



I.E.S. CRUZ DE CARAVACA

ALMERÍA

PROYECTO EDUCATIVO



Almería, Noviembre 2022

INDICE

A.-OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	3
B.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	4
C.-COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.....	10
D.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	14
E.-LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	16
F.-LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	28
G.-LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	54
H.-EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	55
I.-PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	68
J.-EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR	74
K.-PLAN DE MEJORA Y PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	74
L. PROGRAMA DE TRÁNSITO.....	90
M.-LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	97
N.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	117
O.-LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR	123

**P.-LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS
Y EL PROYECTO INTEGRADO.....126**

**Q.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS133**

R.-LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO 142

S.- CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN DE REUNIONES EN EL CENTRO 144

PLAN DE CONVIVENCIA ----- VER DOCUMENTO INDEPENDIENTE

R.O.F.----- VER DOCUMENTO INDEPENDIENTE

PROYECTO DE GESTIÓN..... VER DOCUMENTO INDEPENDIENTE

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (DEPARTAMENTOS).....VER DOCUMENTO
INDEPENDIENTE**

A.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

La mejora de la situación epidemiológica ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión del COVID-19. Por tanto, regresar a un estado de normalidad condiciona muy positivamente a este proyecto educativo.

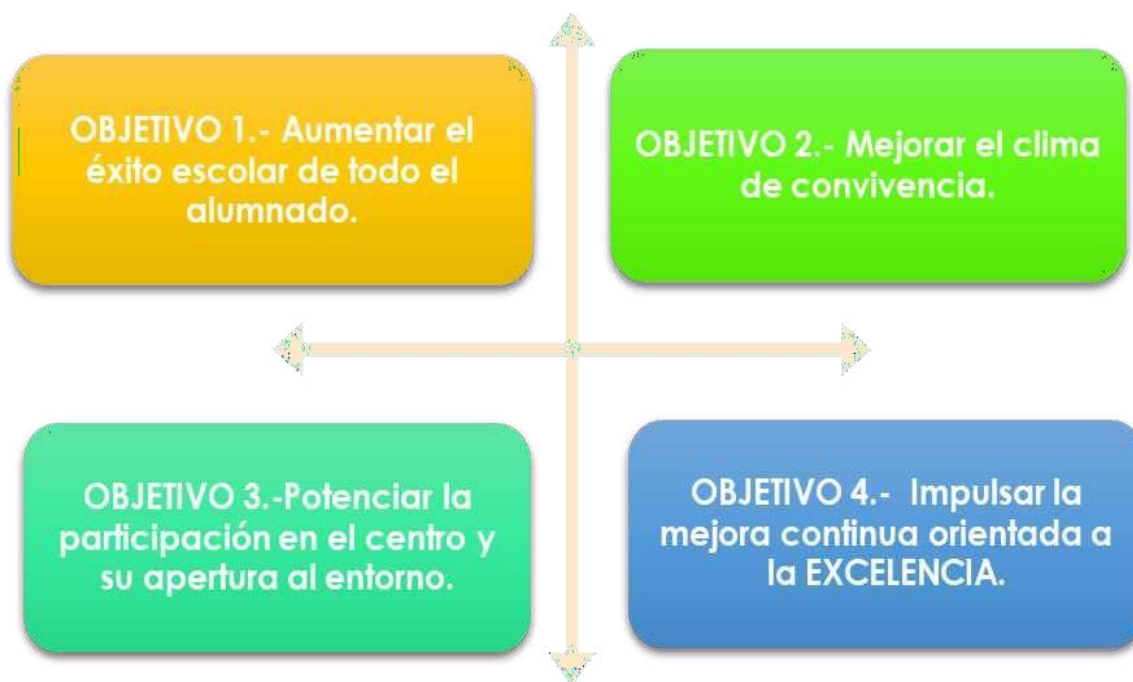
Es necesario que para que éste sea motivador, todos los miembros del Claustro, el Consejo Escolar, las familias, el alumnado y el personal no docente, por otra parte, evaluadores directos de la labor educativa, conozcan, se identifiquen y colaboren en la ejecución de este proyecto educativo. Sin una labor en común la tarea es inaccesible e inviable.

Por su parte, la implementación del proyecto debe ser también labor de todos, y al no ser un proyecto cerrado, pensamos que se deberán incluir todos aquellos cambios y sugerencias procedentes de todos y cada uno de los grupos que conforman esta comunidad educativa y que puedan mejorar su propia estructura.

Quedando como referentes de nuestro centro IES CRUZ DE CARAVACA tres grandes ejes sobre los que organizar los objetivos propios de nuestro proyecto Educativo:



Para ello, necesitamos un proyecto educativo adaptable a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte de nuestro alumnado, profesorado o del contexto en el que se enclava el IES Cruz de Caravaca. Por lo que se plantean como objetivos generales los siguientes:



B.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El proyecto educativo refleja las señas de identidad del Instituto y concreta los objetivos educativos que persigue, además de las condiciones concretas, en las que se recogen los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá principalmente a la consecución de los objetivos que recoge la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En este marco legislativo también vienen establecidos, el Real Decreto 217/2020, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria, la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Instrucción 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para la Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá principalmente a la consecución de los objetivos que recoge según los cambios en la normativa actual, lo cual deduce:

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria entre otros aspectos. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado esta etapa mediante el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia se está tramitando el Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria, así como la Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que vendrá a derogar el Decreto 111/2016 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, se hace necesario disponer de un marco que regule en Andalucía la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en determinados aspectos curriculares, siendo preciso dictar la presente Instrucción y establecer los aspectos organizativos, curriculares y de funcionamiento para los centros docentes que impartan estas enseñanzas, con objeto de permitir la

planificación y el desarrollo del próximo curso escolar con normalidad y garantía para la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el calendario de implantación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria se realizará para los cursos primero y tercero en el curso escolar 2022/2023. Como consecuencia de lo expresado, en el curso 2022/2023 existe una situación de transición abordada mediante la presente Instrucción, de esta forma los cursos impares de esta etapa educativa se regularán teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y en la presente Instrucción. Para los aspectos organizativos y curriculares no recogidos en lo anterior, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Las enseñanzas de los cursos pares de esta etapa se regirán por lo establecido en el Decreto 111/2016 por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 15 de enero de 2021, anteriormente citada. En relación a la evaluación, promoción y titulación del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la presente Instrucción regula tanto los cursos impares como los cursos pares, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como con lo establecido en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, siempre y cuando no contradiga a dicho Real Decreto.

Se tendrán en cuenta en este proyecto de centro, ocho anexos que se adjuntarán para la implantación de la nueva normativa básica. El Anexo I fija el horario lectivo semanal de los cursos impares de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para el curso escolar 2022/2023. El Anexo II presenta el Perfil

competencial del alumnado al término de segundo curso de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica establecido en el Anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Esta Comunidad Autónoma ha concretado el Perfil competencial del alumnado al término de segundo curso tomando como referente el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica. Estos perfiles servirán de referencia y orientación a los docentes y a los centros educativos para la planificación y desarrollo de las enseñanzas que se implantan en el curso 2022/2023.

Los Anexos III, IV, V, y VI contienen los desarrollos curriculares de las distintas materias de los cursos primero y tercero de esta etapa educativa. El Anexo VII incorpora orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje con el objetivo de orientar y facilitar al profesorado en su práctica docente. Y por último, el Anexo VIII incluye un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales con el objetivo de proporcionar mecanismos que permitan a los centros adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas, de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos

Principal normativa de aplicación para el curso 2022/2023

	NORMATIVA ESTATAL			NORMATIVA AUTONÓMICA		
	Aspectos organizativos y curriculares	Evaluación, promoción y, en su caso, titulación	COVID-19	Aspectos organizativos y curriculares	Evaluación, promoción y titulación	Atención a la diversidad
1º y 3º ESO	Real Decreto 217/2022	Real Decreto 217/2022	Real Decreto-Ley 31/2020	<u>Instrucción 1/2022</u> - Anexo I (horario lectivo semanal) - Anexo II (Perfil competencial y Perfil de salida) - Anexos del III-VI (desarrollo curricular) - Anexo VII (situaciones de aprendizaje)	Instrucción 1/2022	<u>Instrucción 1/2022</u> - Programa de diversificación curricular (apartados del vigesimoprimer al vigesimoséptimo) - Modelo de programa (Anexo VIII) Orden de 15 de enero de 2021 (Capítulo III)
2º y 4º ESO	Real Decreto 1105/2014*	Real Decreto 984/2021**	Real Decreto-Ley 31/2020	- Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020 - Orden de 15 de enero de 2021	Instrucción 1/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (Capítulo III)

* De aplicación en estos cursos, conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

** De aplicación en estos cursos, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Junta de Andalucía

Para ello el centro ha diseñado cuatro líneas de actuación sobre las que focalizar dichos objetivos:



Sobre cada línea de actuación se persiguen las siguientes finalidades:

LÍNEA 1.- PEDAGÓGICA Y ACADÉMICA	Mejorar los rendimientos escolares y los resultados sobre promoción del alumnado. Reducir las tasas de absentismo y abandono escolar. Fomentar el desarrollo de los Planes y Proyectos estratégicos. Conseguir una mayor eficacia de las medidas de atención a la diversidad. Desarrollar un programa de actuaciones para la prevención de conflictos y la resolución positiva de los mismos.
LÍNEA 2.- COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN	Implementar un plan de Acogida y Tránsito contextualizado. Implementar un Plan de Comunicación Interna y Externa. Diseñar un Plan Estratégico de Internacionalización Promocionar las buenas prácticas y la imagen del Centro en el entorno como un lugar atractivo para el alumnado y las familias. Desarrollar un conjunto de actuaciones que mejoren la participación de las familias en el Centro.

LÍNEA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN	3.-	Mejorar la infraestructura, adecuar las instalaciones y los recursos del Centro.
	Y	Impulsar el PROA como plataforma compensatoria y mejorar la oferta de los servicios del centro.
		Mejorar el Proyecto de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

	4.1	Desarrollar un plan de Mejora Continua dentro del plan de autoevaluación.
--	-----	---

LÍNEA EVALUACIÓN Y DESARROLLO	4.-	4.2	Actualizar e impulsar el plan de FORMACIÓN E INNOVACIÓN.
-------------------------------------	-----	-----	--

C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL.

Corresponde a cada uno de los Departamentos Didácticos elaborar las distintas programaciones que concretan el currículo incluyendo actividades dirigidas a integrar los temas transversales. Además, el E.T.C.P. será el órgano encargado de coordinar los diferentes contenidos curriculares incluidos en cada programación para facilitar la integración de las diferentes áreas. Por lo tanto, los departamentos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados atendiendo al Artículo 29 del Decreto 327 de 2010, y respetando los criterios generales para la elaboración de las programaciones que se establecen a continuación:

- ☐ Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- ☐ Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- ☐ En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- ☐ Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en este proyecto educativo.

- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en este proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) de este proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación de los apartados f) y g) del presente proyecto educativo.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del presente proyecto educativo¹.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc. Entregar antes de que finalice el mes de octubre a la

¹ Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

jefa del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Elementos a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia

los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.
- Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.
- El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

Los temas transversales tienen que impregnar toda la práctica educativa y estar presentes en las diferentes áreas. Su inclusión pretende paliar algunas necesidades sociales que hemos heredado de la cultura tradicional y tratar de transformarlos a través de una educación en valores. Son un conjunto de contenidos de enseñanza esencialmente

actitudinales que deben entrar a formar parte en las actividades planteadas en todas las áreas.

D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Teniendo en cuenta las características de nuestro Centro, la trayectoria de trabajo de los diferentes departamentos que han funcionado y su grado de implicación en el desarrollo del Proyecto Educativo, y las diferentes propuestas formuladas por el E.T.C.P. Consideramos que los departamentos didácticos que deben continuar manteniéndose.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA:

- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Inglés
- Educación Física
- Tecnología
- Educación Plástica y Visual
- Música
- Francés
- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

ÁREAS DE COMPETENCIAS

Las diferentes áreas de competencias están integradas por los siguientes departamentos didácticos:

Área-sociolingüística / lingüístico social

- ✓ Departamento de Lengua Castellana y Literatura
- ✓ Departamento de Francés
- ✓ Departamento de Inglés
- ✓ Departamento de Ciencias Sociales.

Área científico-tecnológica:

- ✓ Departamento de Matemáticas
- ✓ Departamento de Ciencias Naturales
- ✓ Departamento de Tecnología

Área artística:

- ✓ Departamento de Plástica y visual
- ✓ Departamento de Música
- ✓ Departamento de Educación Física.

DISTRIBUCIÓN HORARIA:

Por el número de unidades que tiene el Centro le corresponden 39 horas lectivas para realizar las funciones de coordinación, que se distribuyen de la siguiente manera:

2 horas por departamento didáctico que computan un total de 20 horas

2 horas para cada uno del resto de los departamentos que computan un total de 6 horas

2 horas por cada área de competencia que computan un total de 6 horas

Las horas que se distribuirán entre los diferentes proyectos y programas que funcionan en el Centro serán además de las establecidas en la normativa vigente:

-Añadir 7h de Jefaturas de Departamento al siguiente personal, que pasa de 18h a 19h lectivas

- Arráez Bernabé, José Francisco, miércoles 2ªh
- Bonache Peñalver, Encarnación, viernes 2ªh
- Gil Martínez, Juan Manuel, miércoles y jueves al recreo
- Guerreño Ortega, Susana, lunes a 2ªh
- López Cabrera, Jesús, martes y jueves al recreo
- Martínez Aguilera, Mª Alejandra, miércoles 2ªh
- Salido Alonso, Rocío, el miércoles a 5ªh

- Plan de Biblioteca

- Belmonte Martín, Rebeca: 1h de "Otras horas lectivas" que figura en el Plan de Centro para colaborar en el programa de Biblioteca Escolar. El jueves a 5ªh

- Coordinación de Convivencia

- Olivares Villegas, Jaime Manuel: 3h de "Otras horas no lectivas" que figuran en el Plan de Centro para colaborar con la coordinación de convivencia. Recreos del lunes, martes, miércoles y jueves, viernes a 4ªh

- Horas de tutoría

- Rodríguez Martínez, Victoria Eugenia: El jueves a 5ªh. Pasa a 19h lectivas
- Cazorla Pérez, Mª Josefa: tutoría a familias el lunes en la franja horaria correspondiente.

E.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

1. La evaluación, la promoción y la titulación de Educación Secundaria Obligatoria estará a lo dispuesto por:

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria

Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Modificado por:

- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Instrucción 1/2022, de 23 de junio, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros de Educación Secundaria.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 6. Principios pedagógicos.

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias.
4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

7. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

9. De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

Artículo 15. Evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
6. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
7. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
9. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
10. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 16. Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido por las

administraciones educativas.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.
Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.
4. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
6. En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las

competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Artículo 17. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20.2.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna. Las administraciones educativas podrán establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que dichos criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 5.1, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 16.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan

superado, de acuerdo con el currículo establecido por las administraciones educativas competentes y con la organización que dichas administraciones dispongan.

2. Procedimiento de solicitud de copia de documentos oficiales de evaluación:

- Solicitud del documento en Administración y registro de entrada del mismo.
- Entrega al respectivo docente de la copia del documento homologado.
- En el momento de la entrega de la copia del documento el alumnado firmará un recibí.

Consideraciones respecto a la solicitud de copia de documento de evaluación:

- Se facilitará siempre fotocopia del documento nunca el documento original.
- En ningún momento se sacará del centro el documento original, y las copias serán realizadas por personal autorizado de nuestro centro.
- El solicitante se hace responsable y asume las consecuencias de la difusión de la copia de documento.
- La presente solicitud no inicia el procedimiento para la revisión de la calificación de la asignatura, regulado según proceda en el marco normativo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3. Procedimiento de revisión en el centro docente.

- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones pertinentes por parte del profesorado responsable de las distintas materias acerca del proceso de aprendizaje, así ~~no~~ sobre las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este apartado.
- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción/titulación y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción/titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente

programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción/titulación establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción/titulación adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción/titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
- El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción/titulación, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente

4. Procedimientos de revisión y reclamación insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

5. Procedimiento de reclamación.

- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción/titulación, el alumno o la alumna o su padre o madre o personas que ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en el presente apartado.
- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.
- El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.
- En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario.
Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.

A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la

composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

Para lo no previsto en la presente Instrucción, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

- La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa. Asimismo, en relación al carácter de la evaluación y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción/titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

- En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la

resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial

pondrá fin a la vía administrativa.

- En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.
-

F.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

En la **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Capítulo III, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Además de lo contemplado en esta Orden hay que atender a lo indicado en el **Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de las Educación Secundaria Obligatoria y a lo indicado en la **Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023, en lo relativo a los cursos 1º y 3º de ESO. Concretamente en esta Instrucción Conjunta sólo se indica en punto Segundo, letra h, que “ *en el Anexo VIII*” se ofrecen orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad”. Por otra parte desarrolla los Programas de Diversificación Curricular para el curso 3º de ESO para el presente curso escolar. Este desarrollo se incluirá más adelante.

En el Real Decreto 217/2022 se hace referencia a la atención a la diversidad en los siguientes artículos:

Artículo 19. *Atención a las diferencias individuales.*

1. Teniendo en cuenta los principios de educación común y de atención a la diversidad a los que se refiere el artículo 5.3, corresponderá a las administraciones educativas establecer la regulación que permita a los centros adoptar las medidas

necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de sus alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus circunstancias y sus diferentes ritmos de aprendizaje.

- Dichas medidas, que formarán parte del proyecto educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente.
- Para lograr este objetivo, se podrán realizar adaptaciones curriculares organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales. En particular, se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Artículo 20. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2. Las administraciones educativas establecerán las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

3. Con este propósito, las administraciones educativas establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este real decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la

accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

4. Sin menoscabo de lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 7 del artículo 16, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. 5. La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas y en los términos que determinen las administraciones educativas. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado. Las administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Artículo 21. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

1. La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, así como la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible y en los términos que determinen las administraciones educativas. 2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo 22. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

- La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
- Cuando presente graves carencias en la lengua o lenguas oficiales de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos

ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

- Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Artículo 23. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

En los términos que determinen las administraciones educativas, se podrá flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

En la Orden de 15 de enero de 2021 el Capítulo III se dedica a la Atención a la Diversidad y contempla unas medidas generales y otras específicas:

1- Medidas generales de atención a la diversidad:

- a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. de apoyo.

- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas. Durante este curso se desarrollará lo indicado en la Orden para la coordinación y el tránsito de Educación Primaria a Secundaria, con una programación de reuniones y actividades elaborada por la Jefatura de Estudios.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Además de las actuaciones que realicen los tutores/as, el Equipo Directivo y Orientador, a nivel de centro y de coordinación con el Equipo Técnico de Absentismo de la zona y los Servicios Sociales Comunitarios se contarán también con la colaboración de la ONG "Almería Acoge".

Programas de atención a la diversidad :

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

. Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

En la **Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio**, sólo se indica en punto Segundo, letra h, que *" en el Anexo VIII" se ofrecen orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad"*.

Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y

el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la

alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

1. Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

2. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO(2ºPMAR)		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15
	Ámbito de carácter científico-matemático	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
	Cambios Sociales y Género	

ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRECONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR 1	Computación y Robótica	2
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y Educación Física	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se refleja lo indicado en el Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021.

Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Procedimiento para la incorporación al programa.

1. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso

siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23.3.

2. En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro, que dará el visto bueno.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por

sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo. La decisión sobre la creación de los ámbitos a los que se refieren los apartados anteriores se se tomará buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I de la Orden 15/01/2021.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias:

Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 7.3.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.

c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

4. Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal,

decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

5. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

6. El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 46 relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

7. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Materias no superadas.

1. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

2. Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

3. Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales

efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

4. El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En el artículo 24 del **Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo** se establecen las características básicas de los Programas de Diversificación Curricular y en la **Instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio** se concretan todos los aspectos de estos Programas para su implantación durante el presente curso 2022/23, en el primer curso del Programa (3º ESO) y que se indican a continuación:

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario y procedimiento de incorporación a los programas de diversificación curricular.

1. Las condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular para el curso 2022/2023 serán los detallados en el artículo 13 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
2. Podrán acceder a estos programas los alumnos y alumnas que previamente hayan cursado primer curso de los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas de los programas de diversificación curricular.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga el primer curso de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal del primer curso del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará con su grupo de referencia de tercero de la Educación Secundaria Obligatoria las siguientes materias: Tecnología y Digitalización, Educación Física y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. Además, cursará dos materias optativas propias de la comunidad a elegir por el alumnado. Todo ello sin perjuicio de que estas materias se puedan incluir en un ámbito práctico.

b) En el marco de los programas de diversificación curricular se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

2. La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

- 1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- 2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

2- Medidas específicas de atención a la diversidad : (Capítulo III de la Orden de 15 de enero de 2021)

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Programas de adaptación curricular.

- 1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- 2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- 3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación curricular de acceso.

- 1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

G.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

El procedimiento acordado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro para la recuperación de materias pendientes del curso anterior recoge los siguientes aspectos de los departamentos de forma unificada, con una propuesta de calendario consensuado para la entrega de tareas y/o pruebas escritas.

Materia	Cuaderno: Fechas de entrega de tareas		Prueba escrita	
	I parte	II parte	dia	h o r a
Lengua	Entre el lunes 16 y el viernes 20 de Enero (según	Entre el lunes 10 y el viernes 14 de Abril (según se acuerde con el profesorado)	si	
Geografía e Historia			si	
Ciencias Naturales: ByG			si	
Ciencias Naturales: FyQ			si	
Inglés			Jueves 18/05	9 : 30 h
Tecnología			no	

Francés La profesora revisará la tarea del 2ºbloque cada mesen clase	se acuerde conel profesora do)		si	
Valores Éticos			no	
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial			no	
Ciudadanía				
Religión	Entrega de un único trabajo entre el lunes 10 yel viernes 14 de Abril		no	
Música			no	
EPV			si	si

	(según se acuerde con el profesorado)		
Matemáticas	Recuperación simultánea en el curso superior. Para más detalle, consultar la programación del departamento	Miércoles 17/05	13:00 h
Materias de PMAR ámbito científico-matemático		no	
Materias de PMAR ámbito socio-lingüístico		no	
Educación Física		no	

H.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. CURSO 2022-2

1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La composición del Departamento de Orientación y las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa vienen recogidas en los artículos 85 y 86 del Decreto 237/2010, de 13 de julio, de la Consejería de Educación de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Departamento de Orientación del IES Cruz de Caravaca está formado por:

- Orientador: Pedro Alonso Ferrer
- Profesora de Apoyo a la Integración: Elena María Egea Díaz
- Profesora-Tutora Aula TEA: Pilar Solana Lázaro
- Profesor especialista del Aula ATAL: Alberto Cuadrado Oliver
- Logopeda: Leonor Acosta Velasco

Al mismo tiempo, los profesores y profesoras siguientes, que imparten los Programas de Mejora del aprendizaje y el rendimiento (2º ESO) y Diversificación Curricular (3º ESO) se encuentran adscritos a este departamento:

PMAR (2º ESO):

María del Carmen Benete Gaitán (Ámbito Científico-Matemático)
 María José Cazorla Pérez (Ámbito Lingüístico y Social)

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (3º ESO):

Elisa Flores Losilla (Ámbito Científico-Matemático)

Juan Manuel Gil Martínez y María Alejandra Martínez Aguilera
(Ámbito Lingüístico y Social)

2. COORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Para facilitar la coordinación de los miembros del departamento de orientación, se establecen las siguientes reuniones:

Una reunión semanal del orientador con las profesoras especialistas en PT y periódicamente con el profesor de ATAL.

Reunión del orientador y los/las tutores/as de cada curso, en calendario y horario fijado por la Jefatura de Estudios.

En dichas reuniones se tratarán los siguientes aspectos:

- Propuestas de actividades a realizar en la hora lectiva de la tutoría.
- Orientación académica y profesional.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias.

Coordinación de los equipos docentes

La coordinación del orientador con otros departamentos de orientación y con el EOE de la zona se realizará según el calendario que a tal efecto ha establecido la Delegación de Educación.

La coordinación de los Equipos Educativos se llevará a cabo de la forma que indique la Jefatura de Estudios. En las reuniones se tratarán los siguientes puntos:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo.

3. OBJETIVOS GENERALES

Para el presente curso escolar, independientemente de que abordaremos todos los objetivos propuestos, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, pretendemos priorizar los siguientes:

- Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y actuar de forma autónoma valorando el esfuerzo y la superación de dificultades.
- Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios, y adquirir y desarrollar hábitos de respeto y disciplina como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas educativas. -Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en el medio físico, natural y social, y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia, contrastándolas y reflexionando sobre el proceso seguido.
- Obtener y seleccionar información, tratarla de forma autónoma y crítica y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.
- Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona.

Además el Departamento de Orientación se propone conseguir,

durante el presente curso escolar, los siguientes objetivos generales:

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

Con respecto al ALUMNADO:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del centro.

Con respecto al PROFESORADO

- Colaborar en el seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, así como contribuir a su desarrollo personal.
- Orientar y colaborar en la programación de la atención a la diversidad a nivel de aula. Recopilar y/o adaptar material para las sesiones de tutoría.

Con respecto a las FAMILIAS:

- Facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su proceso de aprendizaje y su desarrollo personal y vital.
- Colaborar con el profesorado en los temas de tutoría.

OBJETIVOS PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Con respecto al ALUMNADO:

- Orientar y colaborar en el seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos y alumnas para detectar las dificultades y necesidades, articular las respuestas educativas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Fomentar en el alumnado estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Con respecto al PROFESORADO:

- Asesorar en las programaciones didácticas, especialmente en la atención a la diversidad
- Colaborar en el proceso evaluador.

Con respecto a las FAMILIAS

- Asesorar a los padres y madres que lo soliciten en las actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos e hijas.

OBJETIVOS PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Con respecto al ALUMNADO:

- Conseguir que el alumnado conozca y valore sus propias capacidades, motivaciones e intereses. -Promover el contacto del alumnado con el

mundo del trabajo y con aspectos necesarios para su inserción laboral.

- Lograr que el alumnado aprenda a tomar decisiones ante distintas alternativas u opciones.

Con respecto al PROFESORADO:

- Facilitar información suficiente a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa y, de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.

Con respecto a las FAMILIAS:

- Facilitar información suficiente a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa y, de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Fomentar el acompañamiento de las familias en la toma de decisiones de sus hijos e hijas respecto a su futuro académico y profesional.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL ORIENTADOR:

4.1 LA ACCIÓN TUTORIAL

El orientador colaborará en el desarrollo de la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías y a los miembros del equipo educativo de cada grupo, facilitándoles los recursos necesarios.

El orientador asesorará al profesorado que asume las tutorías en el diseño y desarrollo de las programaciones del grupo asignado, que deberán realizar para este curso académico. Este asesoramiento se realizará fundamentalmente a través de las reuniones de coordinación de los tutores. Las horas dedicadas a la atención directa con los grupos de alumnos y alumnas se dedicarán a las siguientes actuaciones:

Una hora de tutoría lectiva a la semana con los grupos de 2º de PMAR y 3º de DIVERSIFICACION CURRICULAR .

A los cursos de 4º de ESO se les informará y asesorará sobre las distintas opciones que ofrece el sistema educativo una vez que finalicen la etapa. Información que facilite la inserción laboral de aquel alumnado que no desee continuar estudiando. Estas actividades

se desarrollarán durante el segundo y tercer trimestre. También se informará de la oferta de Formación Profesional Básica en 2º y 3º de ESO al alumnado interesado y que reúna los requisitos.

Esta planificación podrá modificarse en función de las necesidades de atención a grupos que puedan surgir a lo largo del curso académico, teniendo un carácter excepcional para responder a necesidades de orientación psicopedagógica que no puedan ser satisfechas a través del asesoramiento al profesorado.

La atención individualizada al alumnado se realizará en un horario acordado de antemano entre el tutor o tutora y el orientador.

El Orientador dispone de horario para la atención individualizada de las familias, para aquellos padres que bien lo soliciten por iniciativa propia o bien por consejo del tutor/a.

4.2 ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Las actuaciones a llevar a cabo en éste ámbito estarán dirigidas a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional, a través de tres grandes bloques:

Conocimiento de uno mismo: valoración realista de sus capacidades, intereses, motivación... Información sobre las distintas opciones educativas y laborales al término de cada etapa educativa.

Contacto del alumnado con el mundo del trabajo.

Objetivos:

- Conseguir que el alumnado elija las optativas/opcionales que mejor se adapten a sus aptitudes, capacidades e intereses.
- Ofrecer una información básica y actualizada a todo el alumnado para garantizar una toma de decisiones adecuada.
- Implicar al profesorado, tutores/as y familias en el proceso de orientación sobre las distintas opciones.
- Conseguir del alumnado una dinámica investigadora que les lleve a tomar iniciativas para recabar información sobre decisiones que son importantes para ellos.
- Contribuir a la madurez personal y posterior inserción académica y laboral.
- Tomar conciencia de la necesidad de liberarnos de prejuicios sexistas, de origen social, lugar de residencia y otros, en la toma de decisiones.
- Servir de aproximación al mundo laboral.
- Contribuir a relacionar las distintas opciones académicas y profesionales con sus propias aptitudes, intereses y circunstancias.

Actividades.

Con el alumnado:

- Las actividades de orientación vocacional para todos los niveles (de 1º a 4º de ESO) se tratarán en las tutorías.
- Asesoramiento individualizado al alumnado que tenga más dificultades en tomar una decisión respecto a su futuro académico-profesionales.
- Consejo orientador para los alumnos que finalicen 4º de ESO.
- Visitas a los IES en los que se estudian Ciclos Formativos de Formación Profesional, según se programa por el Centro.

Con el profesorado:

- Seguimiento con los tutores/as de las actividades realizadas.

Con las familias:

- Atención individualizada por parte del tutor/a o del orientador, según demandas.

Evaluación:

La evaluación anual de la orientación académica y profesional se incluirá en la Memoria Final de curso, en la que se valorarán las actuaciones realizadas por los tutores, los departamentos didácticos, el orientador y las llevadas a cabo por agentes externos al centro.

4.3 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Objetivos:

* Asesorar sobre el diseño de las medidas de atención a la diversidad, según lo indicado en la Orden de 15 de enero de 2021, el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y la Instrucción conjunta 1/2022 de 23 de junio.

* Orientar y asesorar al profesorado en las medidas de atención a la diversidad, de atención educativa ordinaria y en la diferente a la ordinaria, a nivel de centro, aula y/o para cada alumno/a con NEAE.

* Orientar en la planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria.

* Orientar en el establecimiento de estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.

Actividades:

* Con el alumnado:

- Revisión de los diversos documentos de evaluación (informe personal, actas de evaluación, expediente académico, historial académico de

educación secundaria obligatoria, actas de evaluación) y de la información que dispone el Departamento a través de distintas fuentes (entrevistas, cuestionarios personales, pruebas estandarizadas, etc.) del alumnado de nuevo ingreso.

- La evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en la coordinación de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Atención individualizada al alumnado que así lo requiera canalizada a través del profesorado en el que recae la tutoría.
- La grabación y actualización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del centro en el programa informático Séneca.
- Desarrollar la tutoría específica de los Programas de Mejora del aprendizaje y del rendimiento y de Diversificación Curricular.

* Con el profesorado:

- Asesoramiento y orientación a los equipos docentes y al profesorado en general sobre lo establecido en la normativa vigente sobre orientación y atención a la diversidad.
- Coordinación entre las profesoras de apoyo, el orientador, tutores/as y resto de profesionales que intervienen con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de actuación.
- Analizar las características y el perfil del alumnado demandante de los Programas de Mejora del aprendizaje y el rendimiento y de Diversificación Curricular.
- Seguimiento de las actuaciones acordadas en las sesiones de evaluación a través de las reuniones del equipo docente y de coordinación.
- Seguimiento de la marcha de los Programas de Mejora del aprendizaje y el rendimiento, de los Programas de Diversificación Curricular, del Aula de Apoyo y del Aula Específica de TEA.
- Colaboración en el seguimiento de los alumnos/as repetidores por parte del tutor/a.
- Colaboración con el tutor/a o profesorado de la materia correspondiente de los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos de aquellos alumnos/as que promocionan de curso con materias pendientes.
- Colaboración y asesoramiento en la valoración en las sesiones de evaluación del desarrollo de dichos programas de refuerzo.

* Con el centro y otras instituciones:

- Asesoramiento y orientación al profesorado, siempre que lo requiera.
- Mejora de las medidas de atención a la diversidad, dando respuesta a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Coordinación con los centros de Primaria adscritos al instituto para solicitar información del alumnado de nuevo ingreso.
- Coordinación con los Servicios Sociales para intercambiar información del alumnado atendido en estos servicios.
 - * Con las familias:
- Asesorar a la familia sobre pautas educativas.
- Solicitar y ofrecer información de sus hijos e hijas.
- Colaborar con la familia en las medidas adoptadas con sus hijos e hijas.
- Colaborar en el seguimiento de la intervención planificada.
- Ofrecer información y solicitar autorización en los casos pertinentes respecto a las actuaciones que se están llevando a cabo o se vayan a realizar con sus hijos/as.

5.PROGRAMAS DE "MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO"

Los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en Andalucía vienen regulados por la **Orden de 15 de enero de 2015 (Capítulo III)**:

1. *Los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de educación Secundaria obligatoria, en función de lo que establezca por orden la consejería competente en materia de educación.*
2. *Estos programas estarán dirigidos preferentemente al alumnado al que se refiere el artículo 19.2 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y que se concreta en la citada Orden 15/01/2021.*
3. *El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez*

cursado el primer curso de educación Secundaria obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado el segundo curso, no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado el tercer curso de educación Secundaria obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso. en todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

- 4. En los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, que garantice el logro de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación Secundaria obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.*
- 5. Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento estarán organizados por materias diferentes a las establecidas con carácter general y en los mismos, de acuerdo con lo que disponga por orden la consejería competente en materia de educación, se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos compuestos por los siguientes elementos formativos: a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua castellana y Literatura y Geografía e Historia. b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas. c) Ámbito de lenguas extranjeras.*
- 6. Se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no incluidas en los ámbitos citados.*

7. *La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la educación Secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.*
8. *La consejería competente en materia de educación garantizará que el alumnado con discapacidad que participe en estos programas disponga de los recursos de apoyo que con carácter general, se prevean en el marco de la planificación de la Administración educativa. "*

Los Programas de PMAR se tratan más detalladamente en el punto F. "La Forma de Atención a la Diversidad del Alumnado" del Plan e Centro. Durante este curso sólo se desarrollarán en 2º de ESO, integrándose el curso próximo su alumnado en los Programas de Diversificación Curricular.

6. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

En la **INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO** se regula la Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022,

de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

En el apartado correspondiente del Plan de Centro (Letra F. La Forma de atención a la diversidad) se desarrolla todos los puntos de estos programas, que se impartirán en el centro durante este curso en 3º de ESO.

7. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Actuación y coordinación con el E.O.E. Se establecerán cauces de colaboración respecto a los siguientes asuntos: transición del alumnado de primaria a secundaria y trasvase de información del alumnado con NEAE, programas ofertados por el EOE.

Coordinación con otras instituciones: Servicios municipales, SAS, etc. El Departamento de Orientación seleccionará y propondrá al ETCP, para su aprobación, las actividades que tengan relación con la Orientación y la tutoría propuestas por otras instituciones.

Coordinación con otros Departamentos de Orientación.

El orientador asistirá a las reuniones de coordinación que periódicamente convoca la Delegación Provincial, a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

Coordinación con la Comisión de Absentismo en el calendario fijado por ésta.

7. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo se adaptará a los diferentes ámbitos de actuación del Departamento de Orientación.

La orientación educativa y psicopedagógica ha de contribuir a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos educativos, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos y a establecer medidas de atención a la diversidad. Durante este curso la metodología se adaptará además a lo indicado

en la normativa y orientaciones de atención al alumnado en las situaciones de docencia presencial y no presencial, en su caso.

8. TUTORÍA ELECTRÓNICA

El centro educativo, fundamentalmente a través de las tutorías, favorecerá la utilización por parte de las familias del Sistema de Información de Séneca (PASEN) para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. A este fin los tutores y tutoras informarán a los padres y madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado, de este recurso en la reunión inicial con ellos, del procedimiento para la obtención de las claves de acceso al sistema y de su forma de utilización, y harán uso de él para mantener una relación fluida con las familias a lo largo del curso. (Orden 20/05/2011. Art. 16)

9. RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación cuenta con los recursos personales reseñados anteriormente en el primer apartado. En cuanto a los recursos materiales contamos con:

❑❑ Materiales para la evaluación psicopedagógica del alumnado (escalas de inteligencia, cuestionarios de personalidad, pruebas de valoración del nivel de competencia curricular, pruebas para la valoración del lenguaje).

Material psicopedagógico para atender las necesidades de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Materiales en distintos formatos para la orientación académica y profesional del alumnado (guías, trípticos, cuestionarios...).

Materiales diversos para el desarrollo de las sesiones en tutoría lectiva con el alumnado (programas de intervención y propuestas de actividades concretas relacionados con la convivencia, la coeducación, las técnicas de estudio y trabajo intelectual, habilidades sociales, la prevención de drogas, valores, etc.).

Bibliografía sobre temas de orientación educativa, la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, temas transversales, orientación académica y profesional). o Documentos del centro y normativa educativa más relevante.

Dichos materiales estarán a disposición de todo el profesorado, siendo preferente su utilización por parte del profesorado responsable de la tutoría y de aquel que intervenga con alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Parte de estos materiales se localizan en el Departamento de Orientación, salvo los empleados en la intervención de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (materiales específicos o

adaptados curricularmente), que se encuentran en el Aula de Apoyo. Por ello, la solicitud de estos materiales se hará directamente al Jef del Departamento de Orientación o bien a la profesora de Apoyo, los cuales dispondrán de un registro de los materiales prestados y del profesorado que los solicita.

10. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Este curso se podrán hacer visitas a otros IES de la zona durante el segundo trimestre para ver el funcionamiento y organización del Bachillerato y los Ciclos Formativos, siempre que la situación sanitaria lo permita y se aprueben por los órganos correspondientes del centro.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La evaluación de la programación del Departamento de Orientación se realizará dentro de la memoria del Plan Anual de Centro. Se evaluará el grado de cumplimiento de los distintos programas diseñados.

Para la evaluación y seguimiento se desarrollarán una serie de actuaciones: Se valorará la opinión de los agentes implicados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Grado de consecución de los objetivos propuestos y aspectos que han influido positiva o negativamente en los resultados.

Grado de cumplimiento de la temporalización prevista.

Nivel de satisfacción de los tutores y tutoras así como el alumnado que han participado en las actividades. o Toma de decisiones y propuesta de mejora.

Las programaciones de Pedagogía Terapéutica, Aula TEA y Audición y Lenguaje se anexan a este documento.

I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, los representantes legales del alumnado que presente problemas de aprendizaje, de conducta y de aceptación de las normas

escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso Educativo y/o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar. Las dos primeras instituciones que influyen en el alumnado para lograr su socialización son la familia y la escuela; ambas contribuyen a que interioricen un sistema determinado de valores, normas y creencias. Partiendo de la base de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, se trata de compartir el conocimiento sobre la realidad personal y social del alumno o alumna para llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan su proceso educativo.

Por otro lado, tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos. Para propiciar compromisos hay que garantizar cauces de información recíproca. Principios que deben regir la información:

La información ha de ser bidireccional, pues la necesidad de darla y recibirla es mutua. El profesorado y las familias mantendrán una actitud abierta y responsable en el intercambio de información, manteniendo un clima de confianza e interés para lograr la mayor colaboración posible.

La confidencialidad de la información, tanto en el proceso de recogida como de transmisión, ha de estar garantizada. La información ha de estar centrada más en los aspectos positivos y constructivos que en los exclusivamente negativos. El profesorado y las familias han de evitar, en el proceso de información, críticas y enfrentamientos personales o críticas directas sobre el modelo educativo de cada uno.

La información transmitida debe ser rigurosa, suficiente y relevante para la situación que se esté abordando. Estará relacionada con aquellos aspectos que permitan mejorar el desarrollo personal y social del alumnado, la práctica educativa y las relaciones entre todos los adultos que intervienen en el proceso educativo.

Cuando el centro requiera información de las familias, partirá de la

ya existente, evitando redundar sobre la que ya se posee. Toda la información significativa para el desarrollo personal y social del alumnado debe reflejarse por escrito, para ser compartida con el equipo educativo y trasladada a los profesionales que en un futuro trabajen con cada alumno/a.

Cauces para dar y recibir información

1. Reuniones informativas generales

El objetivo de estas reuniones es principalmente proporcionar información a las familias sobre aspectos generales de funcionamiento del centro u otros aspectos que tutores, profesores o equipo directivo consideren oportuno. Los momentos más indicados para su celebración son los comienzos de cada trimestre y, especialmente, el inicio de cada curso escolar. Estas reuniones se celebrarán por niveles.

La preparación de estas reuniones es importante para favorecer su eficacia. Convendrá tener en cuenta los objetivos de la reunión, el contenido a proporcionar, material a entregar, lugar de celebración, medios a emplear...

2. Reuniones de tutoría

La normativa establece que cada tutor ha de celebrar una reunión trimestral con las familias del alumnado que integra su grupo-clase con la finalidad de facilitarles información más concreta sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer formas de colaboración mutua para ayudarlas en este proceso.

3. Entrevistas individuales de tutoría

Las entrevistas individuales son un instrumento privilegiado para establecer un contacto más directo entre el tutor o tutora y la familia de cada alumno o alumna. La finalidad de la entrevista es la obtención de datos personales, familiares y sociales o el intercambio de información entorno a situaciones o problemáticas muy concretas.

4. Otros cauces para dar y recibir información

En el marco de dinamización y fomento del uso de las TIC en la Comunidad Educativa, la plataforma de gestión de centros educativos "Pasen" puede ser un punto de encuentro para que las familias se impliquen en el proceso educativo de sus hijos/as. Como

sistema de seguimiento educativo permitirá que las familias puedan consultar, desde cualquier lugar; información académica personalizada de sus hijos, con lo que podrán estar informados de su evolución en tiempo real.

A. EL COMPROMISO EDUCATIVO

Este compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación
- Que el equipo educativo considere que, aún con menos áreas suspensas, el alumno necesita de la suscripción de dicho acuerdo.

Estos compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso. La efectividad del compromiso educativo irá unida a la mejora del rendimiento académico del alumnado afectado por dicho compromiso. Los fines del compromiso educativo son diversos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro.
- Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
- Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.
- Favorecer una acción coherente de los agentes educativos que intervienen en el proceso educativo y que contribuyen al desarrollo integral de la personalidad.
- Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias que correspondan para atender las necesidades específicas del alumnado.
- Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.

Los contenidos del compromiso educativo deben tener en cuenta las características del entorno social, de la etapa educativa y de cada alumno o alumna y la familia, y se encuentran recogidos en los ANEXOS

de este documento.

El instituto debe disponer de mecanismos para vincular a las familias, debe facilitarles informaciones, recursos y estrategias que permitan abordar de forma coordinada los problemas de aprendizaje que se puedan presentar. En este sentido las acciones que llevamos a cabo son las siguientes:

1. Entrevista inicial a todas las familias de nueva incorporación al centro, en especial de los alumnos de primer curso.
2. Acogida a los alumnos recién llegados.
3. Reunión con las familias al inicio de curso con el equipo directivo y los tutores o tutoras.
4. Partes de incidencias, plataforma de gestión de centros educativos "Pasen" y el control de las faltas de asistencia.
6. Coordinaciones con servicios sociales externos para facilitar el contacto con las familias que lo necesiten así como el control de absentismo

B. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia concreta las situaciones en que se aplicará esta medida y el marco general de las actuaciones. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la

convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los compromisos de convivencia deberán mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas. El protocolo de actuación en estos casos es el siguiente:

- El tutor o tutora dará traslado a la directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia

del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

- En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asuma cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y a la directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna, conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará a la directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá

realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

-

J.-EL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia es un apartado más del Proyecto Educativo, por lo tanto está sometido a la normativa de éste y su regulación sigue los mismos criterios. Por tener entidad suficiente y para un mejor manejo se presenta como documento independiente y consta de una Introducción y ocho Títulos que se han articulado para facilitar su aplicación.

K.- PLAN DE MEJORA Y PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Plan de Mejora IES CRUZ DE CARAVACA para el curso 2022-23

Factor Clave 1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.

Subfactor clave 1.1 Criterios de asignación de enseñanzas, grupos, tutorías y elaboración de horarios. Optimización de recursos materiales y humanos.

PROPUESTA DE MEJORA:

Continuar con la propuesta de pupitres individualizados y cambio del mobiliario en Planificación Escolar hasta su completa finalización

Concluir con la mejora de las pistas deportivas.

Aumentar la iluminación de las aulas mediante la poda de la arboleda del patio.

Optimizar los espacios y grupos en función de nuestras necesidades.

Publicar y difundir instrucciones de Inicio de curso y calendario escolar en la web del centro, así como vía pasen.

Actualización y mejora del Plan de Comunicación Interno y Externo

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 1 OBJETIVO 3	1.2. 2.2. 3.1.	Continuar con la propuesta de pupitres individualizados y cambio del mobiliario en	Dirección FEIE	Anual	Plan de Centro	Nº de Escritos remitidos al PAE

		Planificación Escolar hasta su completa finalización.				
		Concluir con la mejora de las pistas deportivas.		Anual	Plan de Centro	Nº de Escritos remitidos al PAE
		Aumentar la iluminación de las aulas con la poda de la arboleda del patio.		Anual	Plan de Centro	Contrato de jardinería pertinente
		Optimizar los espacios del centro para los diferentes grupos de alumnado.		Anual	Plan de Centro	Nº de espacios que se han habilitado para impartir clases.
OBJETIVO 1 OBJETIVO 3	2.2 2.4 2.5	Publicación y difusión de instrucciones de Inicio de Curso y calendario escolar en la web del centro, así como vía pasen.	Dirección Coordinador TDE	Septiembre	Plan de Comunicación I-E	Nº de publicaciones en la página web del centro.
OBJETIVO 1 OBJETIVO 3	2.2	Actualización y mejora del plan de Comunicación I-E	Dirección FEIE TDE	Primer Trimestre	Plan de Comunicación I-E	Nº modificaciones en el documento.

Subfactor clave 1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
PROPUESTA DE MEJORA:

Priorizar la realización de actividades extraescolares (talleres, conferencias, charlas...) en las horas de tutoría y materias afines.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES

PLAN DE CENTRO	PROYECTO DE DIRECCIÓN					
OBJETIVO 1	1.2.	Priorizar la realización de actividades extraescolares (talleres, conferencias, charlas...) en las horas de tutoría y materias afines.	Dirección J.D. DACE FEIE	Anual	Plan del DACE	Nº de actividades extraescolares trasladadas a tutorías o asignaturas afines.

Factor Clave 2. Medida Concreción del currículo, su adaptación al contexto y planificación efectiva de la práctica docente.

Subfactor clave 2.1 Establecimiento de secuencias de contenidos y programaciones por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículo (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias claves.

PROPUESTA DE MEJORA:

Mantener el marco de enseñanza no presencial en casos de enfermedad de larga duración debidamente justificada por los servicios médicos.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 1	1.2. 1.5.	Planificar en las programaciones de cada departamento o los procesos de enseñanza-aprendizaje en marco no-presencial en caso de enfermedad de larga duración debidamente justificada	Jefatura de Estudios Jefaturas de Dpto.	Anual	Programaciones	Nº de actuaciones satisfactorias en base a los marcos de enseñanza no presencial contemplados en cada programación

		por los servicios médicos.				
--	--	----------------------------	--	--	--	--

Subfactor clave 2.2 Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a

- Leer, escribir, hablar y escuchar
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal
- Utilización de tecnologías de la información y comunicación

PROPUESTA DE MEJORA:

Revisar la implementación del plan de formación digital del profesorado y del alumnado.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 1	1.2. 1.4. 1.5.	Actualización del Plan de Actuación Digital.	Dirección Responsable TDE FEIE	Anual	Proyecto TDE Plan de Formación Plan de Centro	Indicadores incluidos en el Plan de actuación Digital y el Plan de formación del centro.

Factor Clave 3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Subfactor clave 3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas

PROPUESTA DE MEJORA:

Actualizar los criterios de evaluación, promoción y titulación a la nueva normativa LOMLOE

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
Objetivo 1	1.2 2.5.	1.- Coordinación de los departamentos	EQUIPO DIRECTIVO FEIE JD	Anual	Programaciones didácticas de los	Nº de actualizaciones de las programaciones

		ntos didácticos para actualizar los criterios de evaluación, promoción y evaluación según normativa LOMLOE	ETCP		departamentos	nes didácticas.
Objetivo 1	1.2 2.5.	2.- Coordinación de los departamentos didácticos para actualizar el procedimiento de recuperación de pendientes según normativa LOMLOE	EQUIPO DIRECTIVO FEIE JD ETCP	Anual	Programaciones didácticas de los departamentos	Nº de actualizaciones de las programaciones didácticas.

Factor Clave 4. Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

Subfactor clave 4.1 Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

PROPUESTA DE MEJORA:

Reducir un 10% los indicadores homologados por la AGAEVE del alumnado absentista

Aumentar un 10% los indicadores homologados por la AGAEVE los resultados en la eficacia de los programas de recuperación de materias pendientes en la ESO.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES

OBJETIVO 1	OBJETIVO 1.2	1. Solicitar PROA: Acompañamiento Escolar	Coordinador PROA: Jefe de Estudios	Todo el curso escolar	Programa PROA	Indicadores registrados en el PROA
		2. Elaborar una ficha de seguimiento del alumnado que asiste al PROA que sirva de comunicación entre el profesorado PROA y los profesores de las materias instrumentales.	Coordinador PROA: jefe de Estudios Profesorado o Profesorado PROA	Todo el curso escolar	Programa PROA	Documento elaborado
		3. Seguimiento de la eficacia de la ficha de seguimiento del alumnado PROA	Coordinador PROA: jefe de Estudios Profesorado o Profesorado PROA	Todo el curso escolar	Programa PROA	Nº de alumnos/as beneficiados
		4. Desarrollo del Programa IMPULSA	Coordinador IMPULSA: jefa de Estudios	Todo el curso escolar	Programa IMPULSA	Indicadores registrados en el IMPULSA
		5. Solicitar el Programa de unidades de acompañamiento, orientación personal y familiar.	Coordinador UAO: jefa de Estudios	Todo el curso escolar	Programa UAO	Indicadores registrados en el UAO

Subfactor clave 4.3 Tutorización del alumnado y relación con las familias y el entorno
PROPUESTA DE MEJORA 1:

Mejorar los procedimientos, comunicación e información entre los equipos educativos
Mejorar los procedimientos, comunicación e información a las familias.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 2	OBJETIVO 2.1. 2.5.	1.- Impulsar la comunicación vía iSENECA y documentos compartidos por drive entre los miembros de los equipos educativos.	Coordinador TDE y Equipo Directivo	Control semanal en las reuniones de tutores. Todo el curso escolar		Nº de comunicaciones iSENECA Nº de actualizaciones documentos compartidos
		2. Impulsar mecanismos de comunicación vía PASEN o SENECA con las familias	Coordinador TDE y Equipo Directivo	Control semanal en las reuniones de tutores. Todo el curso escolar	Programa absentismo	Nº de comunicaciones enviadas a las familias vía IPASEN Nº de comunicaciones remitidas por las familias vía IPASEN

Factor Clave 5. Dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado

Subfactor clave 5.1 El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente

PROPUESTA DE MEJORA 1:

Elaborar un protocolo de actuación en el aula TEA para todo el profesorado y difundirlo entre toda. La comunidad educativa.

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 3	OBJETIVO 4.1	1.- Elaborar un protocolo de actuación en el aula TEA para todo el profesorado	Equipo Directivo Aula TEA	1º trimestre	Protocolo de actuación	Nº de aportaciones del protocolo
		2.- Difundir de forma adecuada un protocolo de actuación en el aula TEA para todo el profesorado	Equipo Directivo Aula TEA	1º trimestre	Protocolo de actuación	Nº de publicaciones del protocolo

Factor Clave 6. Relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

Subfactor clave 6.1 Regulación y educación para la convivencia

PROPUESTA DE MEJORA 1:

Revisar el calendario de reuniones de la comisión de convivencia

Crear un programa de mediación entre iguales

Fomentar las reuniones con los delegados de curso para mejorar el clima de convivencia escolar

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
OBJETIVO 2	OBJETIVO 6.1	1.Revisar el	Jefatura de Estudios	Anual	Actas de reuniones	Nº de actas de reuniones

		calendario de reuniones de la comisión de convivencia				realizadas
		2. Impulsar la puesta en marcha de un programa de mediación entre iguales	Jefatura de Estudios Tutores Coordinadora espacio de paz	Anual	Documentos del programa de intervención	Nº de intervenciones realizadas en el aula.
		2. Implementar un calendario de reuniones con los delegados de curso para prevenir situaciones de conflicto	Jefatura de Estudios Tutores Coordinadora espacio de paz	Anual	Documentos del programa de intervención	Nº de reuniones realizadas trimestralmente

Subfactor clave 6.2 La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro
PROPUESTA DE MEJORA:
Desarrollar un programa psicoeducativo de prevención sobre la violencia de género y educación emocional

RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PLAN DE CENTRO	RELACIÓN CON OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECCIÓN	ACCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	DOCUMENTOS	INDICADORES
Objetivo 2	Objetivo 1.6	Desarrollar un programa psicoeducativo	Equipo directivo Coordinadora	Anual	Programa psicoeducativo de prevención	Nº de actuaciones del programa

		ivo de prevención sobre la violencia de género y educación emocional	espacio de paz Coordinad ora del Plan de Igualdad		sobre la violencia de género y educación emocional	con el alumnado realizadas con éxito.
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO: En la realización de este Plan de Mejora se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- I. **PROYECTO DE DIRECCIÓN**
- II. **MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO 2021-22**
- III. **PROPUESTAS DE MEJORA QUE SE DESPRENDEN DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN**
- IV. **PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
- V. **INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE IES (aún no se habían recibido en el momento de confeccionar este documento)**

Plan de FORMACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

El **Plan de Formación** debe basarse en un modelo formativo que incida en la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales del profesorado, así como que responda a las necesidades formativas de los centros educativos. Por tanto, debe influir directamente en la práctica en el aula y responder a las líneas estratégicas del sistema educativo actual.

La elaboración de este Plan de Formación está basado en la reflexión

realizada en el proceso de autoevaluación y mejora del centro donde se han analizado los siguientes **documentos e informes**:

- **Propuestas de mejora recogidas en la Autoevaluación del centro.** Estas propuestas de mejora fueron las siguientes:
 - Aumentar la competencia digital del alumnado y el profesorado: posibilidad de impartir un taller de competencia digital a familias con dificultades de manejo de PASEN.
 - Agilizar el acceso de las familias a las claves de iSENECA al inicio y durante el curso.
 - Fomentar la mediación escolar. Se valorará la creación de un aula de convivencia.
- **Evaluación de las actividades formativas previas.**

Durante el curso pasado se realizaron las siguientes actividades formativas:

A) Cursos de formación.

El profesorado del centro ha participado en diferentes cursos de formación:

- Cursos sobre plataformas virtuales: Moodle 2
 - Cursos del CEP de diversa temática: Programación de videojuegos con scratch, Robótica aplicada, Educación especial, etc.
 - Jornadas Formativas de Asesoramiento de los distintos Programas, Proyectos y Planes educativos en los que está implicado nuestro centro además del Programa Impulsa
- **Cuestionario de recogida de demandas individuales del profesorado.**

La asesoría del CEP de Almería a través de un cuestionario online recabó información sobre las necesidades formativas del profesorado.
 - **Informe de Inspección Educativa.** Para la elaboración de este Plan de formación tendremos muy en cuenta las indicaciones de inspección educativa sobre la autoevaluación del Plan de mejora del centro.

- **El Plan de Actuación Digital**

Este Plan se ha elaborado a través de:

- Test de Competencia Digital Docente (CDD) al profesorado basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal.
- Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.
- Un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco DigCompEdu y con relación al resto de componentes del claustro.
- Cursos y actividades para aumentar la competencia digital del alumnado y profesorado.

2. OBJETIVOS

El fin último del plan de formación es mejorar la práctica educativa y el rendimiento académico del alumnado.

Como eje conductor de nuestro Plan de formación vamos a tomar nuestro Plan de Actuación Digital que debe mejorar los tres ámbitos de la actual transformación digital educativa:

- I. **Ámbito:** Organización y gestión del centro.
- II. **Ámbito:** Procesos de enseñanza-aprendizaje
- III. **Ámbito:** Información y comunicación

Por lo tanto, nos proponemos los siguientes objetivos:

1. Aumentar la Competencia digital del profesorado.
2. Impulsar la comunicación entre toda la comunidad educativa.
3. Atender el estado emocional del alumnado.

3. PROPUESTAS DE FORMACIÓN

A continuación, se muestra nuestras propuestas de formación para este curso escolar:

ACTUACIONES FORMATIVAS			
PROPUESTA DE MEJORA	NECESIDAD FORMATIVA	MODALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Aumentar la Competencia digital del profesorado	Aumentar la competencia digital educativa según las necesidades de nuestros proyectos STEAM	Cursos de Formación CEP	1
	Creación de tareas integradas competenciales mediante recursos digitales variados según la nueva normativa LOMLOE	Cursos de Formación CEP	1
Impulsar la comunicación entre toda la comunidad educativa.	Impulsar nuestra página web como modo de comunicación de toda la comunidad educativa.	Cursos de Formación CEP	1
Atención emocional del alumnado	Mejorar el clima de convivencia en nuestro centro	Grupo de trabajo: "Mejora de la convivencia escolar en el IES Cruz de Caravaca"	1

A estas necesidades formativas se sumarán Jornadas Formativas de Asesoramiento de los distintos Programas, Proyectos y Planes educativos en los que está implicado nuestro centro.

3.2. TEMPORALIZACIÓN

La formación tendrá la siguiente temporalización que podrá cambiar según la oferta educativa del CEP.

TEMPORALIZACIÓN		
Aumentar la competencia digital educativa según las necesidades de nuestros proyectos STEAM	Cursos de Formación CEP	Todo el año
Creación de tareas integradas competenciales mediante recursos digitales variados según la nueva normativa LOMLOE		Según propuesta del CEP
Impulsar nuestra página web como modo de comunicación de toda la comunidad educativa.		
Atención emocional para el alumnado	Grupo de trabajo: "Mejora de la convivencia escolar en el IES Cruz de Caravaca"	Todo el año

3.3. PROFESORADO IMPLICADO

Los agentes de este plan de formación son los siguientes:

- Asesoría del CEP de Almería que nos ha ayudado analizando la memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora, participando en la elaboración del Plan de Formación y sugiriendo actuaciones formativas (Nivel 2 de atención al centro).
- Equipo directivo del centro y sus órganos colegiados: ETCP, Departamentos y Orientación educativa.
- El conjunto de profesores del Claustro del IES Cruz de Caravaca.
- El coordinador de TDE, D^o Jaime Olivares Villegas.
- La coordinadora de Espacio de Paz, Elisa Flores Losilla.
- El responsable del departamento de Orientación Educativa, Pedro Alonso Ferrer y profesora PTE D^a Elena Egea Díaz

- La coordinadora de FEIE, Montserrat Sánchez del Rosal

4. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO

Las actuaciones que se van a desarrollar en el centro y en el aula para implementar lo trabajado en la formación serán los siguientes:

- Dotar a las familias y alumnado de credenciales PASEN intentando disminuir la brecha digital.
- Coordinar la comunicación online a través de un correo corporativo facilitado al alumnado y profesorado al inicio de curso.
 - Potenciar las aulas virtuales en Moodle Centros o Google Classroom para guiar el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Utilización de tareas integradas competenciales subidas en Moodle Centros.
 - Publicar nuestro trabajo en la web del centro.
 - Implementar los planes y proyectos educativos que nuestro centro desarrolla.

5. EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Se llevará a cabo mediante tablas donde se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

EVALUACIÓN	Instrumentos	Procedimientos	Indicadores	Evidencias
PLAN DE FORMACIÓN	Tablas de seguimiento trimestral	Evaluación por la ETCP, TDE y FEIE	- Nº de aulas virtuales creadas. - Estadísticas uso PASEN - Nº de profesores/as que asisten a la	• Cursos realizados. • Grupo de trabajo.

			formación en centros. – Formularios y encuestas.	
--	--	--	---	--

5.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD

De igual forma se utilizará esta tabla:

EVALUACIÓN	Instrumentos	Procedimientos	Indicadores	Evidencias
IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD	Tablas de seguimiento trimestral	Evaluación por la ETCP, TDE y FEIE	– N° de aulas virtuales puestas en práctica. – Estadísticas uso PASEN – N° de profesores/as que usan el cuaderno SENECA – N° de tareas integradas realizadas con el alumnado. – Formularios y encuestas. – Implementación de medidas de resolución de conflictos.	• Aulas virtuales • Cursos realizados. • Grupos de trabajo realizado. • Material elaborado. • Publicaciones en la página web del centro

6. RECURSOS Y HERRAMIENTAS

Los siguientes recursos pueden utilizarse para la elaboración del plan de formación.

- Memoria de autoevaluación y plan de mejora.
- Indicadores homologados AGAEVE del centro.
- Proyecto de dirección en vigor.

- Cuestionario de recogida de demandas individuales del profesorado.
- Plan de Actualización digital.
- Plan de Orientación y acción tutorial, POAT.

L. PROGRAMA DE TRÁNSITO

1. JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria, es la posibilitar una transición fluida entre las etapas de Educación Primaria y la Secundaria (Ley Orgánica 2/2006, de Educación –LOE–, modificada por la Ley 8/2013, para la mejora de la calidad educativa –LOMCE). Tanto en el decreto 328/2010 como en el I Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de CEIP y los Institutos de Educación Secundaria, en su Disposición adicional cuarta expone que “La Consejería competente en materia de educación coordinará los Institutos de Educación Secundaria y los Colegios de Educación Primaria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica, y facilitar la continuidad de su proceso educativo. A tales efectos, las Jefaturas de Estudios de dichos centros dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.” En el Decreto 11/2016 de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía, recoge en el artículo 10.4: “La ESO se coordinará con la EP y con las posteriores etapas del sistema educativo, con el objetivo de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas, y facilitar la continuidad de su proceso educativo”. Y Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se

establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Nuestros centros de referencia son: **Colegio Goya, Colegio Colonia Araceli y colegio Ángel Suquía.**

2. DESTINATARIOS

- Alumnado de sexto curso de Educación Primaria.
- Alumnado de n.e.a.e.
- Familias.
- Tutores/as, Equipos Docentes y Departamentos Didácticos de Educación Primaria y Secundaria.
- Orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa de la zona.
- Orientadores y Orientadoras de los IES.
- Profesores de Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje
- Monitores/técnicos de Educación Especial.
- Jefatura de estudios de todos los centros.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA TRÁNSITO

1. Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
2. Facilitar un proceso de acogida e integración en el IES que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
3. Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase y en la dinámica escolar.

4. Adoptar de manera rápida y coordinada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.
5. Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
6. Coordinar las actuaciones tutoriales y curriculares entre el centro de Primaria y el de Secundaria, proporcionando información rápida y útil, que sirva para la toma de decisiones sobre aspectos curriculares de los Departamentos Didácticos (Secundaria) y Equipos de Ciclo (Primaria).
7. Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas. Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos/as y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.

4. TEMPORALIZACIÓN

- Inicio del Programa de Tránsito: en el primer trimestre de 6º de Educación Primaria.
- Fin del Programa de Tránsito: Finalizado el tercer Trimestre de 6º de Educación Primaria.

5. METODOLOGÍA

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados, desde un enfoque claramente colaborativo. Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas –local, zonal, provincial, etc.- existentes, y el desarrollo

de habilidades sociales, que permitan el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida, entre las distintas etapas educativas y centros. La perspectiva abierta y confiada del trabajo con alumnado y familias, debe permitir un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, se tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

6. AMBITOS Y PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación, destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso, que facilite las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas, durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a. Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito, aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas, que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los

centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

1ª Reunión octubre/noviembre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs	Formar el equipo de tránsito Definir el calendario de tránsito	Designación del equipo de tránsito Jefaturas de CEIP e IES Jefatura del D. Orientación y el orientador/a del EOE departamentos de las asignaturas troncales y los coordinadores del 3º ciclo de EP Tutores de 6º EP PT y AL

b. Coordinación Curricular:

Tendrá la consideración de actuación de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria, que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo del alumnado, durante su escolaridad obligatoria

2ª Reunión febrero/marzo Coordinación ámbito sociolingüístico

Agentes	objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES	Establecer acuerdos	Coordinación de los aspectos

Jefatura de Estudios CEIPs Coordinadores/as 3ºCiclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	metodológicos y didácticos Intercambio de pruebas, recursos, materiales Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, de refuerzo, etc
--	---	--

3ª Reunión curso anterior marzo/abril:
Coordinación Ámbito científico matemático

Agentes	Objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES Jefatura de Estudios CEIPs Coordinadores/as 3ºCiclo EP Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. Analizar los resultados	Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos Intercambio de pruebas, recursos, materiales Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc Establecimiento de acuerdos en las programaciones

	académicos del alumnado	
--	-------------------------	--

c. Coordinación de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar, que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria

4ª Reunión mayo/junio. Traspaso de información del alumnado/estrategias conjuntas de convivencia

Agentes	objetivos	Actuaciones
Jefatura de Estudios IES	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.	Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria
Jefatura de Estudios CEIPs	Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.	Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria.
Tutores/as 6ºEP	Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia.
Orientadores/as del EOE y del		Intercambio de recursos de

Dpto. de Orientación		acción tutorial
Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.		Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria

d. Coordinación del proceso de acogida a las familias:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias, aquellas destinadas a proporcionar información a las familias, sobre los aspectos de la nueva etapa educativa. El fin es facilitar la adaptación del alumnado de sexto a la etapa educativa nueva.

5ª Reunión mayo/junio.

Agentes	objetivos	Actuaciones
Dirección IES Familias del alumnado de 6ºEP Jefatura de Estudios CEIPs Jefatura de Estudios IES Tutores/as 6ºEP Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado .	Visita de los padres y madres del alumnado de 6ºEP para conocerlas instalaciones del IES. Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto

M.-LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Según recomendaciones, de prevención y protección. Covid-19 para los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía, para el curso 2022-2023 de la Consejería de Salud y Familias con fecha de 22 de junio, refiere:

"Que en el caso de las actividades extraescolares fuera del centro se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto

destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc), así como las de transporte cuando sea necesario.”

1º.- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Centro, de acuerdo con el presente Proyecto y las que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.

2º.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

3º.- Las actividades complementarias y extraescolares se programarán teniendo como finalidad lograr una formación plena de los alumnos y las alumnas, potenciando también igualdad, justicia y oportunidades para todos, y otros valores recogidos en los contenidos transversales.

Por tanto, estas actividades deben permitir una mayor participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado y sus padres y madres, en la gestión, organización y realización de las actividades, potenciando la implicación de estos sectores en la vida del Centro y desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades. Tipo de actividades que se pueden desarrollar:

a) Las actividades extraescolares de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.

b) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

c) Las actividades extraescolares deportivas y artísticas que se vayan a celebrar dentro y fuera del recinto escolar.

d) El funcionamiento de la biblioteca fuera del horario lectivo y siempre bajo las directrices que marque el profesorado responsable de la misma.

- e) El funcionamiento del Comedor Escolar que se regirá por la normativa propia que lo desarrolla
- f) El Plan de Acompañamiento Escolar se regirá por la normativa propia que lo desarrolla
- g) Otras que se consideren convenientes.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

1º.-La distribución horaria de cada asignatura será por horas y diferentes días por lo tanto no se podrá dar más de una hora diaria de la misma asignatura, excepto Tecnología, Plástica y Ciencias Naturales

Los ámbitos: que podrán acumular más de una hora sin que exceda de la carga horaria establecida, por ser asignaturas con un gran componente práctico.

En el primer claustro de septiembre, la jefatura de departamento correspondiente deberá comunicarlo a la jefatura de Estudios su intención de acumulación de carga horaria para que sea teniendo en cuenta a la hora de la confección de los horarios.

2º.- Se potenciará por parte del Centro el trabajar por ámbitos facilitando de esta manera la distribución del tiempo de una manera flexible.

3º.- Las actividades complementarias que suponen salidas del Centro se organizarán atendiendo los criterios establecidos en las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación de Educación y Deportes, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19.

ORGANIZACIÓN

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares se encargará de promover, organizar y coordinar la realización de este tipo de actividades. Para una mayor claridad y funcionalidad se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias, desempeñará sus funciones en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos/as y con la A.M.P.A.
- Para elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares que se incluirá en la revisión del Plan

de Centro, se recabará la planificación de las mismas, de los distintos sectores mencionados, durante la primera quincena del mes de Octubre.

- La planificación mencionada en el apartado anterior, incluirá al menos: los objetivos de la actividad y las actividades antes, durante y después de la misma, así como su presupuesto.
- Durante la segunda quincena del mes de octubre la Jefatura del Departamento, elaborará la propuesta general del centro, que será incluida y aprobada por el Claustro de profesorado y el Consejo Escolar, y que podemos encontrar en este mismo apartado.
- Las propuestas de actividades complementarias y extraescolares que se hagan con carácter individual, deberán ser debatidas y aprobadas por el departamento didáctico correspondiente, se considerará autorizada la misma siempre y cuando su desarrollo no interfiera el horario de otra asignatura, se comunicará a la Jefa del departamento de

Actividades Extraescolares quien lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de estudios. Si la actividad ocupase más de una hora o interfiriera otra asignatura deberá ser aprobada por el E.T.C.P., si además supone el uso de transporte público deberá aprobarla la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

- La Jefa del Departamento de actividades extraescolares publicará al principio de cada mes en el tablón de anuncios de la sala del profesorado la planificación de las actividades a desarrollar durante el mes y deberá contener al menos los siguientes aspectos:
 - Fecha a realizar
 - Cursos que participan
 - Nombre de la actividad
 - Profesorado que la desarrollan o los acompañan (por cada 25 alumnos/as deberá acompañarlo un profesor/a, en los casos de Viajes de estudios deberán asistir al menos 3 profesores de los dos sexos)
 - Lugar de actividad
 - Duración de la misma
- La Jefatura del departamento de Actividades Extraescolares llevará a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborará las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, los departamentos que la han organizado deberán evaluar la misma.

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Conseguir la educación integral del alumno/a en tres aspectos fundamentales: la ampliación de su horizonte cultural, la inserción en la comunidad, y la ocupación del tiempo libre. Por otra parte, este tipo de actividades permite una mayor participación de la comunidad educativa, en la gestión, organización y realización de las actividades, potenciando la implicación de todos sectores en la vida de nuestro Centro y adquiriendo valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades, entre otros, como así nos demanda la legislación vigente y las competencias clave.

Por ello, estas actividades deben tener su lugar dentro de la vida de los Centros educativos, integrándose adecuadamente en el conjunto de las actividades educativas que en el mismo se realizan, siendo principalmente su carácter multidisciplinar y abordando de manera globalizada el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, la organización y el funcionamiento del Centro debe facilitar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las distintas actividades complementarias y extraescolares.

Los Centros docentes de una misma zona podrán coordinarse en la elaboración de sus actividades extraescolares, con objeto de conseguir un mejor aprovechamiento de sus instalaciones y recursos.

Objetivos específicos del Departamento

Las actividades complementarias y extraescolares deben contribuir a la formación integral del alumnado debido a los valores que estas actividades fomentan, tales como la cooperación, la convivencia, el respeto o la utilización educativa del tiempo libre; lo que constituye el objetivo fundamental de este Departamento.

Además de este objetivo fundamental, el DACE debe intentar alcanzar una serie de objetivos con el fin de que el alumnado adquiera hábitos, actitudes y valores que les permitan disfrutar del tiempo libre. Entre ellos destacan:

- Fomentar el cuidado y el respeto del entorno natural y patrimonial.
- Potenciar una relación positiva e igualitaria con nosotros mismos y con los demás.

- Promover y fomentar la participación de la comunidad educativa en la organización y realización de actividades complementarias y extraescolares del Centro.
- Valorar por parte de la comunidad educativa la importancia de las actividades para la adquisición de las Competencias Clave.
- Crear en el centro una dinámica de actividades continuada y bien distribuida a lo largo de todo el curso y en todos los niveles y grupos.
- Fomentar el uso de las TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento) como herramienta de comunicación.
- Fomentar y valorar la organización y autonomía del alumnado en la propuesta y organización de actividades.
- Relacionarse con otros grupos y otros centros en jornadas de convivencia.
- Conocer las instituciones políticas de su Comunidad Autónoma.
- Favorecer el contacto con la naturaleza a través de actividades artísticas.
- Profundizar en el ámbito científico mediante visitas a exposiciones y museos.
- Visitar lugares de interés musical, fotográfico, artístico, ...
- Intervenir en los festivales y actos lúdicos organizados en el Centro.
- Involucrarse en concursos organizados por otros centros.
- Formarse en el arte y la historia de nuestra Comunidad Autónoma.
- Desarrollar la capacidad analítica y visual.

Criterios generales para la organización de actividades

El DACE elaborará la programación de Actividades Complementarias y Extraescolares incluyendo las aportaciones de los diferentes Departamentos, Planes y Programas del IES, así como cualquier iniciativa que surja promovida por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. Dicha Programación se aprobará por el Consejo Escolar o, en caso contrario, el DACE realizará las modificaciones pertinentes para que sea aprobada. El DACE informará con antelación suficiente a todos los estamentos de la Comunidad Educativa de las actividades programadas.

El profesorado responsable de una actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y al término de la misma comunicará al DACE las incidencias si las hubiese. Además facilitará un listado del alumnado participante en la actividad.

- El DACE procurará satisfacer cualquier necesidad que surja para que la

actividad se desarrolle según lo previsto. Si hubiese algún contratiempo, intentará buscar los medios y las soluciones lo antes posible y con arreglo a las posibilidades del centro.

- El alumnado participante está obligado a contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración. Serán de aplicación aquellas medidas disciplinarias que la normativa vigente regule para la participación en las actividades y previstas en el ROF. Por tanto se podrá suprimir el derecho a la participación en las actividades a aquellos alumnos-as que muestren conductas contrarias a las normas de convivencia y será la comisión de convivencia la responsable de tomar dicha medida.
- Los alumnos/as que quieran participar en actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del centro han de presentar una autorización firmada por el padre, madre o Tutor que deberá entregarse el día indicado para tal actividad al profesor/a correspondiente.
- Los alumnos/as que injustificadamente falten el día mismo de la realización de una actividad extraescolar no podrán asistir a la que posteriormente se realice en el trimestre o curso dependiendo de las que estén programadas.
- Aquellos alumnos/as cuyo comportamiento a lo largo del curso académico haya sido objeto de reiteradas amonestaciones, a propuesta del profesorado o Tutor/a de los mismos y de conformidad con el Equipo Directivo, se les privará de participar en tales actividades ya que su comportamiento podría perturbar y malograr el normal desarrollo de las mismas.
- Los alumnos/as de NEE asistirán a las salidas y visitas que se organicen para su grupo o para cualquier otro grupo siempre que se estime conveniente. Este alumnado será acompañado por su monitor/a, la profesora-tutora y algún miembro voluntario del claustro.

Otros aspectos organizativos

Evitar la acumulación de actividades en un mismo grupo o nivel educativo y en una misma evaluación, así como controlar el coste económico que las actividades conlleva para las familias. Para ello en la programación de actividades complementarias y extraescolares se incluirá un cuadro resumen por trimestre y se realizarán los cambios oportunos para perseguir esta finalidad.

Evitar organizar cualquier viaje o salida a partir de la segunda quincena del mes de mayo. Una vez llegada esta fecha el alumnado debe centrarse en el final de curso, exámenes, trabajos, etc.

Establecer en la sala de profesores un listado con el alumnado que no puede acudir a las actividades por sanción de la Comisión de convivencia.

Evaluar la asistencia a las actividades complementarias en las diferentes materias.

El profesorado implicado en las actividades complementarias y extraescolares debe preparar actividades alternativas para el alumnado que no participe en la actividad, bien por no autorización de la familia, bien por ser sancionado por la comisión de convivencia.

El alumnado que participa en cualquier actividad extraescolar tiene obligada la asistencia al IES el día anterior y posterior a la misma.

Cuando una actividad no vaya dirigida a la totalidad del alumnado de un grupo, el resto del alumnado tiene la obligación de asistir a clase y deberá ser atendido por el profesorado.

Criterios para organizar actividades dentro del centro

El profesor responsable y/o encargado de la actividad acompañará a sus alumnos-as en las actividades organizadas específicamente para el grupo y que se desarrollen en horario de clase o tutoría. Este criterio se refiere también a aquellos profesores y profesoras que, no habiendo organizado una actividad, se vean afectados por la misma. La necesidad de que los acompañen obedece tanto a razones de legalidad (cumplimiento del horario lectivo) como al objetivo de garantizar la asistencia del alumnado y asegurar el normal desarrollo de la actividad.

El alumnado tiene la obligación de asistir a las actividades programadas para su grupo que se desarrolle durante sus horas de clase o tutoría, ya que estas actividades son complementarias de la labor estrictamente docente y se integran en su horario lectivo.

Una vez finalizada una actividad, el alumnado asistente a la misma continuará con su horario lectivo habitual.

Criterios para organizar actividades fuera del centro

Se informará con antelación suficiente a las familias, así como al alumnado participante, de las actividades que supongan una salida del centro. El profesorado responsable de la actividad repartirá las autorizaciones en sus aulas, dirá a su grupo o grupos las cantidades que han de pagar (en su caso) y recogerán las autorizaciones, junto con el

importe de la actividad y excluirá al alumnado absentista o sancionado.

El alumnado que participe en este tipo de actividades fuera del centro asume el compromiso de asistir a todos los actos programados.

En todas las salidas del IES, tanto complementarias como extraescolares, el punto de partida y llegada del alumnado y profesorado responsable será el Centro, salvo autorización expresa de la familia.

En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte siempre que siga implementado.

PROPUESTAS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS POR CURSOS Y TRIMESTRES

PRIMER TRIMESTRE: Del 15 de septiembre al 23 de diciembre

DEPARTAMENTO	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
LENGUA Y LITERATURA	-Día de la constitución: Abordaremos el tratamiento de la Constitución a partir de textos periodísticos. -Día de la No Violencia de Género: Haiku del mal amor. Creaciones poéticas que propician la reflexión sobre la violencia de género. - Día del Libro: Celebración de la ya tradicional Semana del Libro y de la Lectura. -Visitas al teatro: diciembre de 2022	-Día de la constitución: Abordaremos el tratamiento de la Constitución a partir de textos periodísticos. -Día de la No Violencia de Género: Haiku del mal amor. Creaciones poéticas que propician la reflexión sobre la violencia de género. - Día del Libro: Celebración de la ya tradicional Semana del Libro y de la Lectura. -Visitas al teatro: diciembre de	-Día de la constitución: Abordaremos el tratamiento de la Constitución a partir de textos periodísticos. -Día de la No Violencia de Género: Haiku del mal amor. Creaciones poéticas que propician la reflexión sobre la violencia de género. - Día del Libro: Celebración de la ya tradicional Semana del Libro y de la Lectura. -Visitas al teatro: diciembre de 2022	-Día de la constitución: Abordaremos el tratamiento de la Constitución a partir de textos periodísticos. -Día de la No Violencia de Género: Haiku del mal amor. Creaciones poéticas que propician la reflexión sobre la violencia de género. - Día del Libro: Celebración de la ya tradicional Semana del Libro y de la Lectura. -Visitas al teatro: diciembre de 2022

		2022		
MATEMÁTICAS	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación)	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación)	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Huerto Escolar. 3º Diversificación	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación)
CIENCIAS NATURALES			- Cardiomaratón. 14 de octubre	-Actividad previa a la noche de los investigadores. Septiembre -Semana de la ciencia UAL del 7 al 11 de noviembre
INGLÉS	-31 octubre: HALLOWEEN -5 noviembre: GUY FAWKES -30 noviembre: ST. ANDREW'S DAY (Scotland National Day) -25 diciembre: CHRISTMAS DAY -26 diciembre: BOXING DAY	-31 octubre: HALLOWEEN -5 noviembre: GUY FAWKES -30 noviembre: ST. ANDREW'S DAY (Scotland National Day) -25 diciembre: CHRISTMAS DAY -26 diciembre: BOXING DAY	-31 octubre: HALLOWEEN -5 noviembre: GUY FAWKES -30 noviembre: ST. ANDREW'S DAY (Scotland National Day) -25 diciembre: CHRISTMAS DAY -26 diciembre: BOXING DAY	-31 octubre: HALLOWEEN -5 noviembre: GUY FAWKES -30 noviembre: ST. ANDREW'S DAY (Scotland National Day) -25 diciembre: CHRISTMAS DAY -26 diciembre: BOXING DAY
FRANCÉS				-Visita Guiada a la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa
EDUCACIÓN FÍSICA	-Salidas al entorno próximo (la Molineta)	-Salidas al entorno próximo (la Molineta)	-Salidas al entorno próximo (la Molineta)	-Salidas al entorno próximo (la Molineta)
TECNOLOGÍA			-Visita a la Plataforma Solar de Almería	

MÚSICA		-Concierto didáctico del ENSEMBLE RICCIOTTI, una orquesta con sede en Amsterdam e integrantes de todos los países. 27 de octubre		
CIENCIAS SOCIALES	-Actividades conmemorativas del Día de la Constitución	-Actividades conmemorativas del Día de la Constitución	-Actividades conmemorativas del Día de la Constitución	-Actividades conmemorativas del Día de la Constitución

SEGUNDO TRIMESTRE: Del 9 de enero al 31 de marzo

DEPARTAMENTO	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
LENGUA Y LITERATURA	-Día de Andalucía: Lectura y charla en el aula sobre autores andaluces -Día de la Paz: Caligramas de la Paz a cargo del alumnado.	-Día de Andalucía: Lectura y charla en el aula sobre autores andaluces -Día de la Paz: Caligramas de la Paz a cargo del alumnado.	-Día de Andalucía: Lectura y charla en el aula sobre autores andaluces -Día de la Paz: Caligramas de la Paz a cargo del alumnado.	-Día de Andalucía: Lectura y charla en el aula sobre autores andaluces -Día de la Paz: Caligramas de la Paz a cargo del alumnado.
MATEMÁTICAS	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) - Concurso de Canguro Matemático organizado por Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM). 16 de marzo	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) - Concurso de Canguro Matemático organizado por Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM). 16 de marzo	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Huerto Escolar. 3º Diversificación - Concurso de Canguro Matemático organizado por Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Inscripción en los Challenge: Be Critical y Big Data de la Fundación Educaixa. Marzo de 2023 - Participación de la Feria de Economía organizada por

			(FESPM). 16 de marzo	La Salle Almería. Febrero de 2023 - Concurso de Canguro Matemático organizado por Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM). 16 de marzo
CIENCIAS NATURALES	-Talleres (CECOUAL) -Talleres Hazlo Verde	-Parque de las Ciencias	-Parque de las Ciencias -Visita guiada a las Cuevas de Sorbas -Visita tu Universidad	-Mujeres en la ciencia. UAL (Coordinado con COEDUCACIÓN y departamentos afines) -Visita a la Geoda de Pulpí -Visita tu Universidad -Olimpiada de Geología
INGLÉS	-Obra de teatro: "Time Travel" el 8 de febrero de 2023 a las 11.30 en el teatro Cervantes. -25 Enero: BURNS' DAY (Scottish poet Robert Burns, author of Auld Lang Song) -13 Febrero: SHROVE TUESDAY- PANCAKE DAY -14 Febrero: VALENTINE'S DAY -1 Marzo: ST. DAVID'S DAY (Wales National Day) -17 Marzo: ST. PATRICK'S DAY (Ireland National Day)	-Obra de teatro: "Time Travel" el 8 de febrero de 2023 a las 11.30 en el teatro Cervantes. -25 Enero: BURNS' DAY (Scottish poet Robert Burns, author of Auld Lang Song) -13 Febrero: SHROVE TUESDAY- PANCAKE DAY -14 Febrero: VALENTINE'S DAY -1 Marzo: ST. DAVID'S DAY (Wales National Day) -17 Marzo: ST. PATRICK'S DAY (Ireland National Day)	-Obra de teatro: "Dr Jekyll and Mr Hyde" el 24 de marzo de 2023 a las 11.30 en el teatro Cervantes. -25 Enero: BURNS' DAY (Scottish poet Robert Burns, author of Auld Lang Song) -13 Febrero: SHROVE TUESDAY- PANCAKE DAY -14 Febrero: VALENTINE'S DAY -1 Marzo: ST. DAVID'S DAY (Wales National Day) -17 Marzo: ST. PATRICK'S DAY (Ireland National Day)	-Obra de teatro: "Dr Jekyll and Mr Hyde" el 24 de marzo de 2023 a las 11.30 en el teatro Cervantes. -25 Enero: BURNS' DAY (Scottish poet Robert Burns, author of Auld Lang Song) -13 Febrero: SHROVE TUESDAY- PANCAKE DAY -14 Febrero: VALENTINE'S DAY -1 Marzo: ST. DAVID'S DAY (Wales National Day) -17 Marzo: ST. PATRICK'S DAY (Ireland National Day)

FRANCÉS		-Lecturas al aire libre: Cordel de la Campita -Le Chef -Teatro Cervantès 21/03/23	-Lecturas al aire libre: Cordel de la Campita -Le Chef -Teatro Cervantès 21/03/23	-Lecturas al aire libre: Cordel de la Campita -Le Chef -Teatro Cervantès - 21/03/23
EDUCACIÓN FÍSICA	-Actividades en la nieve: Puerto de la Ragua -Salidas al entorno próximo(La Molineta) -Carrera Cris contra el cáncer. Febrero - Organización y desarrollo de actividades deportivas y lúdicas en determinadas efemérides: Día de la Constitución, Día de la paz y No Violencia, Día de Andalucía.	- Salidas al entorno próximo (La Molineta) -Carrera Cris contra el cáncer. Febrero - Organización y desarrollo de actividades deportivas y lúdicas en determinadas efemérides: Día de la Constitución, Día de la paz y No Violencia, Día de Andalucía	- Salidas al entorno próximo (La Molineta) -Carrera Cris contra el cáncer. Febrero - Organización y desarrollo de actividades deportivas y lúdicas en determinadas efemérides: Día de la Constitución, Día de la paz y No Violencia, Día de Andalucía - Salida al gimnasio EGO	-Salidas al entorno próximo(La Molineta) -Carrera Cris contra el cáncer. Febrero - Organización y desarrollo de actividades deportivas y lúdicas en determinadas efemérides: Día de la Constitución, Día de la paz y No Violencia, Día de Andalucía - Salida al gimnasio EGO
TECNOLOGÍA	-Visita al Parque de las Ciencias	-Visita al Parque de las Ciencias	-Visita al Parque de las Ciencias	-Visita al Parque de las Ciencias
CIENCIAS SOCIALES	-Visita al Museo Arqueológico de Almería -Visita al enclave arqueológico de Los Millares de la Edad del Cobre. -Actividades conmemorativas del día de Andalucía	-Actividades conmemorativas del día de Andalucía	- Visitas periódicas a La Molineta para conocer su patrimonio cultural y natural, centrándonos en el estudio y análisis del paisaje -Actividades conmemorativas del día de Andalucía	-Actividades conmemorativas del día de Andalucía

TERCER TRIMESTRE: Del 10 de abril hasta final de curso

DEPARTAMENTO	1º E.S.O.	2º E.S.O.	3º E.S.O.	4º E.S.O.
LENGUA Y LITERATURA	Visitas al teatro: abril de 2023	Visitas al teatro: abril de 2023	Visitas al teatro: abril de 2023	Visitas al teatro: abril de 2023
MATEMÁTICAS	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Itinerarios matemáticos	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) - Incubadora de Sondeos, organizado por el Departamento de Estadística de la Universidad de Granada - Participación de la Olimpiada Matemática organizada por la Asociación Thales. Abril de 2023 -Itinerarios matemáticos	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Itinerarios matemáticos -Huerto Escolar. 3º Diver. -Visita a la Alhambra	- Visitas a exposiciones (las que puedan surgir acordes con la temporalización de la programación) -Problemas de ingenio. Marzo-Abril -Visita a la Alhambra
CIENCIAS NATURALES	-Talleres Hazlo Verde -Visita al parque natural de Cabo de Gata		-AmblioBlitz UAL -Visita tu Universidad	-Feria de la Ciencia (UAL) -Feria del Aula (UAL) -Visita tu Universidad
FRANCÉS		-Taller de crepes en el laboratorio de idiomas en mayo -Ruta cultural por Almería	-Taller de crepes en el laboratorio de idiomas en mayo - Ruta cultural por Almería	-Taller de crepes en el laboratorio de idiomas en mayo

EDUCACIÓN FÍSICA	-Salidas al entorno próximo (La Molineta)	- Actividades en la naturaleza: Sierra de Cazorla y Segura y las Villas - Salidas al entorno próximo (La Molineta)	- Actividades en la naturaleza: Sierra de Cazorla y Segura y las Villas - Salidas al entorno próximo (La Molineta)	- Salidas al entorno próximo (La Molineta)
TECNOLOGÍA			- Visita a la feria FANTEC (Feria de las Ciencias) en Málaga	- Visita a la feria FANTEC (Feria de las Ciencias) en Málaga
CIENCIAS SOCIALES		-Visita a la Alcazaba	-Visita a la Central Solar de Tabernas. Esta actividad se realiza en colaboración con el departamento de tecnología.	-Visita a los refugios de la guerra civil

Desde el Departamento de Orientación se plantea la participación del alumnado TEA, en la medida de lo posible, a cualquier actividad planteada por otros departamentos.

OTRAS ACTIVIDADES

-Viaje a Londres para 3º ESO organizada por el Departamento de Inglés:

Viaje cultural de unos 5 días donde los alumnos visitarán los lugares más emblemáticos de Londres. Antes de realizar el viaje, los alumnos estudiarán dichos lugares usando un trabajo colaborativo, cuyo objetivo final será la creación de un cuaderno de viaje. Dicho cuaderno será su guía durante los cinco días de estancia además de proporcionarles actividades para realizar durante cada una de las visitas. Finalmente, señalar que el último día se dedica a acudir a un musical, donde los alumnos pondrán a prueba lo aprendido y practicado en clase, como son las canciones de la función. La fecha aún sin determinar

Plan Igualdad:

-TALLER EMOCIONATE POR LA IGUALDAD, los días 15 y 22 noviembre para alumnos de 2º de la ESO de Cambios Sociales y alumnos del Refuerzo de Inglés.

-Obra de teatro UNA PIZCA DE FELICIDAD organizado por alumnos de 4 ESO y dirigido a todos los alumnos del centro. La temática es la Violencia de Género y la representación se llevará a cabo en el segundo trimestre.

Proyecto Biblioteca:

1ª Evaluación

- Gynkana en la biblioteca para los alumnos de 1º y 2º de la ESO.
- Celebración del Día de la Lectura en Andalucía el día 16 de diciembre.

2ª Evaluación

- Ruta literaria por Almería para alumnos de 2º, 3º y 4º de la ESO en marzo

3ª Evaluación

- Celebración del día del libro para todos los alumnos del centro
- Religión:

Visita de los alumnos a la Catedral y al Santuario de la Virgen del Mar con fechas aún sin determinar.

Viaje de Estudios

Se encarga el departamento Dace de la organización del mismo. Los alumnos proponen un destino votado por la mayoría. Se realizan diversas reuniones con padres y alumnos para organizar la puesta en marcha del viaje, así como la venta de productos y la organización de actividades para poder subvencionar una parte del coste de la actividad. Finalmente se organizarán reuniones con los profesores acompañantes. Este curso ha salido propuesto el viaje a Italia y queda aún pendiente la puesta en marcha.

DÍAS CONMEMORATIVOS

Además de la propuesta de cada departamento, se trabajarán a nivel de centro diversas actividades en algunos de los días que a continuación se enumeran.

- Día 16 de noviembre. Día Internacional del Flamenco.

- Día 25 de noviembre. Día contra la Violencia de Género:

TALLER EMOCIONATE POR LA IGUALDAD, los días 15 y 22 noviembre para alumnos de 2º de la ESO de Cambios Sociales y alumnos del Refuerzo de Inglés.

- Día 30 de noviembre: Día Mundial de la Lucha contra el SIDA

- Día 3 de diciembre: Día de las Personas con Discapacidad.
- Día 6 de diciembre. Día de la Constitución:
Durante los días previos a la celebración, con la colaboración del Departamento de Ciencias Sociales, se estudiarán diversos aspectos en torno al eje temático de la Constitución.
- Día 14 de diciembre. Día de la Lectura en Andalucía:
Celebración de la ya tradicional Semana del libro y de la lectura, organizada por el Departamento de lengua.
- Día 30 de enero. Día de la Paz:
Se celebrarán diversas actividades a nivel de Centro.
Caligramas de la Paz a cargo del alumnado organizados por el Departamento de lengua.
- Día 28 de febrero. Día de Andalucía:
Los días previos se celebrarán diversas actividades conmemorativas, organizadas por el Departamento de Ciencias Sociales.
- Día 8 de marzo. Día internacional de la mujer trabajadora.
- Día 15 de marzo: Día Mundial de los Derechos del Consumidor
- Del 1 al 5 de abril: Semana del Autismo
- Día 23 de abril. Día del libro
- Día 1 de mayo: Día Internacional del trabajo
- Día 18 de mayo: Día Mundial de los Museos
- Día 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco
- Día 5 de junio. Día del medio ambiente (CCNN)
- Día 14 de junio: Día de la Memoria histórica (CCSS)

OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los Programas que funcionan en el Centro en el tiempo extraescolar son:

Plan de Apertura de Centros

PROA-Programa de Acompañamiento Escolar

OBJETIVOS DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS

1.- COMEDOR ESCOLAR:

Recibir una dieta equilibrada y saludable.

Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de

adquisición de hábitos sociales.

Utilizar correctamente los cubiertos y conservación del menaje de comedor.

Ofrecer nuevos servicios y actividades al alumnado fuera del horario lectivo.

Ofrecer al alumnado y a sus familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en el Centro las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Ofrecer productos frescos preferentemente de la zona para potenciar el comercio de productos andaluces.

Continuar con El Plan de Higiene, el cual garantiza que todos los niños entren al comedor con las manos lavadas.

Continuar con el Plan de Higiene buco-dental se concienciará a los alumnos la necesidad de realizar, al menos una vez al año, una visita al dentista para una revisión completa y la necesidad de mantener una higiene dental correcta. La AMPA, realizará las gestiones oportunas para que se efectúe una revisión a todo el alumnado comensal

Implantar alimentos ecológicos en la dieta.

Promoción de la salud a través de la adquisición de hábitos de alimentación saludables.

2.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Ofertar actividades que completen la formación del alumnado y utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Fomentar la actividad deportiva del alumnado

Programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

OBJETIVOS DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El objetivo de este programa es compensar las dificultades de aprendizaje que tiene el alumnado, favorecer hábitos de estudios y trabajo y contribuir a su máximo desarrollo.

Cada grupo, que tiene como máximo 10 alumnos/as, proporciona una atención personalizada partiendo de los siguientes objetivos:

- Desarrollar medidas que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que favorezcan el éxito escolar.
- Promover la inclusión educativa y social del alumnado del centro.
- Mejorar el clima de convivencia del centro.
- Poner en práctica actividades extraescolares y complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.
- Incrementar cuantitativa y cualitativamente la interacción del centro con su entorno, fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos del contexto más próximo en las actividades del centro y viceversa.

Objetivos Específicos:

- Potenciar al máximo las capacidades y habilidades individuales en relación al proceso de enseñanza-aprendizaje:

Definir los puntos de partida individuales a fin de poder valorar los

distintos progresos.

Uso del lenguaje en todas sus formas, enfatizando en la comprensión lectora y en la escucha activa.

Estimular la lógica matemática y la creatividad.

Valorar los distintos estilos de aprendizaje (motivación, conocimientos previos, estrategias, tendencias o preferencias, etc.).

Reforzar los contenidos curriculares (materias instrumentales principalmente).

Atender las distintas necesidades educativas que se presenten, haciendo hincapié en aquellas NEAE ya diagnosticadas.

- Favorecer la adquisición de habilidades y técnicas para el aprendizaje y el estudio autónomo:

Desarrollar estrategias planificadoras mediante la agenda escolar.

Organización de espacios y tiempos.

Distribución del trabajo.

Concienciar en el uso del diccionario.

Adquirir técnicas facilitadoras (concentración, autocontrol, doble lectura, subrayado, resumen, esquema...).

- Contribuir a un desarrollo socio-personal positivo

Mejorar el autoconcepto.

Fortalecer la autoestima.

Promover un adecuado desarrollo emocional.

Impulsar la socialización y la integración en el grupo y en el centro

educativo a través de los Proyectos que se desarrollan en el Centro:

Escuela Espacio de Paz, Mediación, Biblioteca, Coeducación,

N.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.

Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.

Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.

Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.

Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases:

- una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro.
- segunda fase de análisis de los datos
- tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un equipo de evaluación integrado, al menos por el equipo directivo, la jefatura del departamento de formación y evaluación y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar, así como por el Orientador del Centro. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejora que serán llevadas al Consejo Escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

La evaluación interna se realizará desde la perspectiva de la adecuación del Proyecto Educativo a la práctica docente y de los resultados de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

ASPECTOS A EVALUAR, CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y AGENTES.

La evaluación debe abordar las tareas siguientes, expresando los instrumentos y los agentes implicados en cada caso.

ASPECTOS A EVALUAR	SUGERENCIAS PARA SU VALORACIÓN	INSTRUMENTOS	AGENTES
a) La adecuación de los objetivos generales de la etapa a las necesidades y características del alumnado y del Centro.	-Dificultades encontradas para su desarrollo en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. -Inadecuación de determinados objetivos y razones que lo explican -Revisión del análisis del contexto interno del centro que permita readaptar la priorización y secuenciación de objetivos	Cuestionarios, Reuniones de equipos educativos y departamentos didácticos Reuniones del ETCP	-Profesorado, coordinado por la Jefa de Estudios.

b) Validez de la secuenciación de la organización de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.	* Apreciación del grado de adecuación de los objetivos y desarrollo de los contenidos y adecuación de los criterios de evaluación por ciclos.	-Reuniones y debates sobre el tema. Informes con propuestas de mejora	Equipos educativos. Departamentos didácticos ETCP
c) La idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas adoptadas, así como los materiales curriculares y didácticos empleados	Análisis de las metodologías más eficaces para el desarrollo de las capacidades de los alumnos Identificación de los materiales didácticos y curriculares que mejor se adecuan al PCC.	Cuestionarios Informes del profesorado Encuestas al alumnado	Equipos educativos Departamentos didácticos Alumnado
d) La validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo.	Dificultades para desarrollar las estrategias previstas. Propuestas de reestructuración	Debates en equipos educativos y departamentos didácticos Reuniones del ETCP	Profesorado ETCP
e) Pertinencia y adecuación de las medidas de atención a la diversidad que requiere el proceso de enseñanza-aprendizaje	Concreción de las medidas adoptadas. Determinación de los criterios empleados para su diseño y planificación. Resultados alcanzados y explicación de los mismos. Identificación de las que se han mostrado más adecuadas y eficaces.	Informes del profesorado tutor. Análisis de las medidas Valoración triangular (profesorado, familia, Departamento de Orientación)	Profesorado tutor ETCP Departamento de Orientación
f) La adecuación de la Orientación Educativa y Profesional	Valoración del Plan de Orientación y Acción Tutorial Logros alcanzados, dificultades encontradas, demandas no atendidas, propuestas de mejora.	Informe del Departamento de Orientación Cuestionario o encuesta a profesorado y alumnado.	Tutores/as Departamento de Orientación ETCP.
g) La adecuación de la oferta de materias optativa a las necesidades educativas del alumnado (Educación Secundaria)	Revisión de los criterios empleados en la selección de materias optativas Respuesta del alumnado	Encuesta al alumnado Informe del ETCP	Alumnado ETCP

	Satisfacción de expectativas del alumnado en relación con el contenido, metodología,...		
h) La efectividad de las adaptaciones y PMAR	Estudio de la evolución académica y los resultados del proceso de aprendizaje de los alumnos que lo siguieron. Análisis del informe de evaluación del propio programa	Informe de los tutores y Dpto. de orientación.	Tutores. Departamento de Orientación
i) La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos y alumnas con NEAE	Análisis de los criterios adoptados Resultados obtenidos con las adaptaciones Evolución y perspectivas de continuidad de estos alumnos	Informe de tutores y Departamento de Orientación Informe del ETCP	Tutores y ETCP. Departamento de Orientación/
K) Las orientaciones para integrar las competencias clave	Dificultades encontradas para el desarrollo de los contenidos Análisis de los criterios, modificación y/o redefinición de los mismos	* Informe de los diferentes departamentos/equipos de ciclo * Análisis por parte del ETCP	* Departamentos didácticos/ equipos docentes * ETCP
L) Los criterios para elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares	* Revisión de los criterios * Modificación de los mismos en función de las dificultades detectadas	* Informe de los departamentos didácticos/ equipos de ciclo * Análisis por parte del ETCP.	* Departamentos didácticos/ equipos docentes * ETCP

EVALUACIÓN DEL ÁMBITO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

Las fuentes de información para este ámbito serán las siguientes:

Profesorado

Equipo directivo

Jefaturas de departamento

Tutores/as

Consejo escolar

Jefe de estudios.

Entre los instrumentos se pueden indicar:

Cuestionarios para los colectivos más numerosos, a fin de recabar información descriptiva y para facilitar la comparación de las percepciones entre las diferentes fuentes.

Indicadores propios aprobados en ETCP y los homologados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

Análisis de documentación diversa, puesto que las intenciones (proyecto educativo, por ejemplo) y las producciones del centro (programaciones de aula o toma de decisiones) que tienen una traducción escrita, resultan de gran valor para contrastar lo que está previsto en relación con lo que se está haciendo.

Evaluación general

Proponemos un conjunto de aspectos para valorar el ámbito de organización:

Funcionamiento general: dinámica general de la toma de decisiones, los horarios del centro, la cronología de los procesos, la coordinación del profesorado.

Gestión de recursos: gestión de la comisión económica, adecuación del presupuesto, seguimiento y resultados, actualización administrativa.

Órganos de gestión : consejo escolar(grado de participación, nivel de supervisión, grado de iniciativa), equipo directivo (estilo de dirección, nivel de cumplimiento de sus funciones, relación interna, grado de efectividad, incidencia en el claustro)

Órganos de docencia: Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, departamentos didácticos, departamento de orientación,...

Planificación y regulación : proyecto educativo de centro (ajuste a la normativa, contenido y adecuación social, revisión, viabilidad), programación general anual (distribución del tiempo, criterios de agrupamiento de los alumnos, diversidad y relación entre actividades, viabilidad y resultados, seguimiento y valoración, coherencia con otras programaciones), normativa de régimen interno

Comunicación: redes de comunicación, nivel de flujo y decisiones sobre el qué y cómo se quiere comunicar, adecuación de los documentos, tiempo de comunicación, reuniones de centro.

Evaluación del sistema: sistemas de autocontrol, nivel de eficacia, actualización de indicadores de calidad, adecuación de instrumentos.

Instrumentos:

Los recursos de evaluación que se recomiendan para el ámbito de docencia son:

Cuestionarios, sobre todo para una primera fase, y cuando queramos comparar aspectos evaluados por diferentes fuentes (el punto de vista del profesorado, con el de los alumnos y con el de la dirección o los padres, por ejemplo).

Observación, puntual o sistemática. En el caso de los profesores puede desarrollarse mediante auto observaciones de los aspectos acordados. Debe quedar registrada en una escala de valoración predeterminada y dar lugar a un informe escrito en el que sea posible constatar reflexiones personales u observaciones entre profesores.

Entrevistas, sobre todo para ampliar informaciones recogidas mediante instrumentos más estáticos (como los cuestionarios) y cuando se quiera profundizar en algún aspecto

EVALUACIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES.

A la hora de evaluar los materiales tendremos que tener en cuenta dos parámetros diferentes , uno referido a la selección del material que hace referencia a aspectos pedagógico-didácticos y estructura y naturaleza de los propios materiales y un segundo, centrado en el uso que de los mismos se deriva. Ambas evaluaciones deben ser consideradas simultáneamente. Es necesario realizar una evaluación asentada en una pluralidad de recogida de evidencias y firmemente arraigadas en cuestiones de valor. Para realizar esta evaluación es necesario:

Observar cómo esos materiales:

orientan la práctica

ayudan al profesorado

potencian una serie de actividades y de estrategias de pensamiento y de acción

favorecen la discusión

se adecuan a las necesidades de los alumnos y los profesores

Preguntar a los protagonistas (profesorado, alumnado y padres/madres) :

qué valor atribuyen a los materiales

qué facilidades o dificultades encuentran en su uso

qué aspectos potencian y cuáles atrofian

si son motivadores o no,...

Contrastar la utilización de unos materiales con la de otros, sean estos de carácter descendente (elaborados por los profesores/as) o ascendente (promovidos por la Administración, editoriales) ayudará a conocer las particularidades de ambos, si se somete a discusión y a un análisis compartido de sus posibilidades didácticas.

En definitiva es preciso un análisis cualitativo de los materiales tanto para su selección por parte del profesorado del centro, partiendo de unos criterios consensuados, como de su uso en la práctica.

O.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Los criterios de agrupamiento que se aplicarán con carácter general son los siguientes:

1. Materia optativa elegida y opción religiosa son condicionantes a la hora de formar los grupos.
2. A partir de segundo curso escolar se priorizará la continuidad del grupo, siempre que sea posible.
3. Los grupos serán heterogéneos y deberán responder a la realidad del Centro, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o centro de procedencia.
4. Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos entre los grupos existentes en ese nivel, procurando que los líderes no estén en el mismo grupo.

5. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel siempre que sea posible y no afecte a la organización del centro.
6. Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel siempre y cuando la optatividad lo permita.
7. Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
8. Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Las fuentes de información a la hora de realizar los agrupamientos serán:

1. Reuniones de Equipos Docentes.
2. Reuniones de Equipos de Evaluación.
3. Informes de tránsito.
4. Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
5. Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
6. Documentos de matriculación.
7. Actas de evaluación.
8. Informes de tránsito.
9. Informes individualizados.

ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

La asignación de tutorías la efectuará la Jefatura de Estudios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A.-Criterios prioritarios:

Los maestros/as que sean tutores/as lo serán de un grupo del primer ciclo.

La Jefatura de Estudios podrá designar tutor o tutora a un determinado profesor o profesora que tenga contrastada una experiencia en resolver conflictos, buenas relaciones con la familia y experiencia en el Centro, para ser tutor o tutora en un grupo específico

B).- Otros criterios sin que el orden que ocupan signifique prelación

La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.

Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.

Se evitará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con las siguientes funciones:

Cotutorización de la acción tutorial.

Actividades para los periodos de recreo

Seguimiento e intervención del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros).

AGRUPAMIENTOS Y DESDOBLES DERIVADOS POR LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

Durante el curso 2022-2023 solo habrá desdobles en matemáticas 1º ESO.

CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE GRUPOS

1º ESO		RELIGION	A EDUCATIVA	CULT CLAS	ORATORIA	ROBOTICA	REFUERZO
1A 25al	A SUQUIA 11 REPETIDORES 7 OTROS CENTROS 7	6	19	4	8	13	10
1B 26 al	6B 15 REPETIDORES 5 STA ISABEL 5 Otros centros 1	22	4	0	12	14	5
1C 26 al	Colonia Araceli 25 Repetidores 1	9	17	7	4	15	7
1D 27 al	6ºA 18 REPETIDORES 5 Otros centros 4	17	10	5	11	11	2
104 AL		1A + 1B = 28	1A + 1B = 23	16	1A + 1B = 20	1A + 1B = 27	1A + 1B = 15
		1C + 1D = 26	1C + 1D = 27		1C + 1D = 15	1C + 1D = 26	1C + 1D = 9

2º ESO

		RELIGION	V ÉTICOS	FRANCÉS	C SOCIALES	INCIACIÓN	ROBÓTICA	REF	PMAR
2ª 23 al	1ºESO 20 PMAR 6 REPETIDORES 3	23	0	2	1	2	12	6	6
2B 27al	1º ESO 18 PMAR 7 REPETIDORES 2	7	20	6	5	1	8	7	7
2C 15al	1º ESO 13 REPETIDORES 2	1	14	2	1	2	7	3	0
		2A=23 2B + 2C= 8	2b= 20 2C=14	10	7	5	27	16	13

3º DE ESO

		RELIG	A EDUC	ROBOTICA	ORATORIA	MUSIC	FRANCES	PMAR
3A 24 al	2ºESO 23 REPET 1	23	0	17	0	2	5	0
3B 24al	2ºESO 22 Rep 2	10	14	17	11	6	1	10
3C 24 al	2ºESO 18 Otros 2 Repet 4	13	11	13	5	8	3	5
		3A= 23 3B + 3C= 23	3ºB= 14 3ºC = 11	3A+3B= 23 3B + 3C=24	15	16	9	15

4º DE ESO

	rel	V Et	MAPl	CCAA	Inic	Tecn	MAcad	ByG	Eco	FyQ	Latin	ARES	EPV	Frances	TIC	ASE	Ref
4ª 27 al	27	0	18	9	18	9	9	6	5	4	3	10	17	9	10	7	1
4B 23 al	14	9	11	4	11	7	12	10	7	5	1	9	13	6	6	9	2
	4ªA= 27 4ªB= 14	4ªB=9	4ªA=18 4ªB=11	4ªAB=13	4ªAB= 29	4ªAB= 16	4ªAB= 21	4ªAB= 16	4ªAB= 12	4ªAB= 9	4ªAB= 4	21	26	14	15	15	10

P .- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instrucción 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los Centros que impartan Educación Secundaria.

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes

CRITERIOS

Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de las competencias clave.
- La ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Teniendo en cuenta lo previsto en la orden sobre atención a la diversidad, se considerará prioritario la aplicación de mecanismos de

refuerzo en las materias instrumentales e idioma moderno, dado el carácter de currículo obligatorio con un alto componente de comprensividad, de manera que se pueda garantizar el acceso de todos los alumnos y alumnas al conjunto de capacidades y competencias clave que definen el perfil educativo de la etapa.

Optatividad en 1º y 3º curso:

1ºeso	3º eso
Cultura clásica Oratoria y debate Computación y robótica Área lingüística de carácter transversal	Computación y robótica Oratoria y debate Música Segunda lengua extranjera

Optatividad en 2º y 4º curso:

2ºeso	4º eso
Cambios Sociales y Género Computación y Robótica Segunda Lengua Extranjera Iniciación a la activ. empresarial y emprendedora	Artes Escénicas y Danza Educación Plástica, Visual y Audiovisual Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación Aprendizaje Social y Emocional Programa de refuerzo de materias troncales generales

AGRUPACIONES DE MATERIAS OPCIONALES EN CUARTO CURSO

En cuarto curso se ofertarán las siguientes troncales de opción de las cuales tendrán que seleccionar dos.

TRONCALES DE OPCIÓN (INICIACIÓN AL BACHILLERATO):

- ❖ Economía
- ❖ Biología Y Geología
- ❖ Física y Química
- ❖ Latín

TRONCALES DE OPCIÓN (INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL):

- ❖ Ciencias aplicadas a la actividad profesional.
- ❖ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

**MATERIAS TRONCALES Y ESPECÍFICAS Y MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS
POR CURSO**

PRIMER CURSO

- Matemáticas
- Lengua Castellana y Literatura.
- Geografía e Historia
- Biología y Geología
- Primera lengua extranjera.
- Segunda lengua extranjera.
- Religión / Atención educativa.
- Educación Física.
- Música

SEGUNDO CURSO.

- Matemáticas
- Lengua Castellana y Literatura.
- Geografía e Historia
- Física y Química
- Religión o Valores Éticos.
- Educación Física.
- Inglés
- Educación Plástica y Visual
- Música
- Tecnología

TERCER CURSO.

- Matemáticas.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Geografía e Historia

- Física y Química.
- Tecnología y Digitalización
- Biología y Geología.
- Religión / Atención educativa.
- Educación Física.
- Primera lengua extranjera.
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual

CUARTO CURSO.

- Matemáticas. (A elegir una de las dos opciones):
 - Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
 - Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Geografía e Historia
- Religión o Valores Éticos.
- Educación Física.
- Inglés

Programas de refuerzo educativo

Los/as alumnos/as que participan en estos programas de refuerzo tienen que cumplir algunos de los siguientes requisitos:

No promociona de curso.

Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las materias instrumentales del curso anterior. En el caso de los/as alumnos/as procedentes de la Educación Primaria se tendrá en cuenta, igualmente, la no superación de la/s materia/a instrumentales.

Acceden al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y requieren refuerzo.

Se detectan dificultades de aprendizaje en cualquier momento del curso escolar. Además de los requisitos anteriores, un criterio de selección del alumnado para la impartición de estos programas será el nivel obtenido en las pruebas de las materias instrumentales realizadas al inicio del curso escolar. Para el alumnado que requiere refuerzo en más de una materia instrumental se tendrá en cuenta la de menor calificación.

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSOS IMPARES

HORARIO LECTIVO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSOS PRIMERO Y TERCERO				
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	3º ESO	Sesiones lectivas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2
	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	3	-	-
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	2
	-	-	-	-
Optativas propias de la comunidad (A elegir 1)	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración.		Música	
	-		Segunda Lengua Extranjera	
			Otras materias autorizadas por la Administración.	
Religión/Atención educativa	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		30		30

CURSOS PARES

2º ESO

2.º ESO	SESIONES LECTIVAS
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Primera Lengua Extranjera	3
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Música	2
Religión / Valores Éticos	1
Tecnología	3
Cambios Sociales y Género	2
Computación y Robótica	2
Segunda Lengua Extranjera	2
Iniciación a la actividad empresarial y emprendedora	2
REF INGLÉS/E.F.	1/1
TUTORIA	1
	30

4º ESO

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la actividad profesional	3

TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2	Economía	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	3
	Física y Química		3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN - LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2	Artes Escénicas y Danza		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Aprendizaje Social y Emocional		3
	Programa de refuerzo de materias troncales generales		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

Q.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Principal normativa de aplicación para el curso 2022/2023

	NORMATIVA ESTATAL			NORMATIVA AUTONÓMICA		
	Aspectos organizativos y curriculares	Evaluación, promoción y, en su caso, titulación	COVID-19	Aspectos organizativos y curriculares	Evaluación, promoción y titulación	Atención a la diversidad
1º y 3º ESO	Real Decreto 217/2022	Real Decreto 217/2022	Real Decreto-Ley 31/2020	<u>Instrucción 1/2022</u> - Anexo I (horario lectivo semanal) - Anexo II (Perfil competencial y Perfil de salida) - Anexos del III-VI (desarrollo curricular) - Anexo VII (situaciones de aprendizaje)	Instrucción 1/2022	<u>Instrucción 1/2022</u> - Programa de diversificación curricular (apartados del vigesimoprimer al vigesimoséptimo) - Modelo de programa (Anexo VIII) Orden de 15 de enero de 2021 (Capítulo III)
2º y 4º ESO	Real Decreto 1105/2014*	Real Decreto 984/2021**	Real Decreto-Ley 31/2020	- Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020 - Orden de 15 de enero de 2021	Instrucción 1/2022	Orden de 15 de enero de 2021 (Capítulo III)

* De aplicación en estos cursos, conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

** De aplicación en estos cursos, conforme a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Junta de Andalucía

Las programaciones didácticas

Decreto núm. 327/2010, de 13 de julio. Art. 29

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.

- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

3. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

4. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

5. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

6. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

7. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

8. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

AULA APOYO A LA INTEGRACIÓN

1. RECURSOS MATERIALES.

○ RECURSOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN DOCENTE-FAMILIA.

- Moodle.
- iPasen.
- Google.
- Hotmail.

○ APLICACIONES EDUCATIVAS:

Usaremos todas aquellas aplicaciones necesarias para la consecución

de los objetivos y contenidos mínimos trabajados en sus adaptaciones curriculares significativas y no significativas así como en los programas específicos individualizados. A modo de ejemplo destaco:

- <https://calculoabn.com/>
- <https://www.didatecna.com/>
- <https://www.disanz.es/>
- <https://elblogdelamaestralucia.blogspot.com/>
- <https://marquirell.blogspot.com/>
- <http://www.auladeelena.com/2019/01/matematicas-digitales-abn-el-rincon-de-luca.html>
- <https://www.aulapt.org/>
- <http://www.ceiploreto.es/>

2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO.

○ ATENCIÓN AL ALUMNADO.

El alumnado y/o las familias serán atendidos, siempre que sea necesario, haciendo uso de las videoconferencias, a través de MOODLE y/o a través de las comunicaciones de iPasen, en su horario lectivo establecido de 9:00 a 14:00h, de lunes a viernes.

○ COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES.

La coordinación con el resto de profesionales que atiende al alumnado será continua, a través de los canales necesarios: séneca, correo electrónico, teléfono móvil, etc.

○ ATENCIÓN Y COORDINACIÓN CON FAMILIAS.

Además de la atención de 9 a 14h de lunes a viernes, también se atenderán a las familias en las tutorías telemáticas y/o en los momentos acordados, previamente.

○ MATERIAL EDUCATIVO.

La propuesta de material será continua y adaptada a las necesidades particulares del alumnado. Aún así cada uno contará con el material con el que se venía trabajando diariamente desde el aula. (Material de Aljibe).

- <https://www.aulapt.org/>

3. METODOLOGÍA.

Para trabajar con nuestro alumnado hemos de partir de su nivel de desarrollo, debemos promover y favorecer la construcción de aprendizajes significativos y funcionales. De forma general en la enseñanza del alumnado se optará por:

- Preparar entornos de aprendizaje altamente estructurados.
- Uso de contextos naturales para aprender las habilidades necesarias.
- Enseñanza incidental.
- Simulación de actividades de la realidad.
- Análisis de las tareas habituales para ofrecer las ayudas necesarias y retirar progresivamente las mismas.

El eje vertebrador se basa en la enseñanza de **habilidades comunicativas y sociales**, la comunicación es uno de los objetivos más importantes en la programación de este grupo, por lo que tiene que estar presente en todas las situaciones del aula. Hay que aprovechar cualquier situación para fomentar la comunicación ya sea en contextos de trabajo o de juego, lo importante es favorecer en el alumnado la intención comunicativa. Para ello utilizaremos de forma general:

- Métodos de comunicación adaptados.
 - Refuerzo positivo, basado en halagos, alabanzas, muestras de cariño, pequeños premios, etc.
 - Disciplina positiva, basada en la firmeza y la amabilidad.
 - Apoyos visuales.
- En situaciones de posibles problemas conductuales se aconseja optar por:

- Analizar el funcionamiento de la conducta de forma individualizada (mediante registros de incidencias de conductas).
- Analizar condiciones del entorno que pueden generar problemas de conducta
- Tratamiento conductual individualizado.

AULA TEA**1. RECURSOS MATERIALES.**

- RECURSOS TÉCNICOS COMUNICACIÓN DOCENTE-FAMILIA.
 - Moodle.
 - iPasen.
 - Google.
 - Gmail.
- MÚSICA RELAJANTE.
 - <https://www.youtube.com/watch?v=fz8MfwMcNkQ>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=WY-LF2iUmA>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=GBexfwe-9j0>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=pka9dVViCOE>
 - <https://www.youtube.com/watch?v=ZzEXobyuyOQ>
- APLICACIONES EDUCATIVAS.
 - <https://faros.hsjdbcn.org/es/recomendacion/isecuencias-app-potenciar-capacidad-organizacion-atribucion-emociones>
 - <https://www.autismoburgos.es/app-gestiac-para-ayudar-a-la-estructuracion-temporal/>
 - <https://lovaasfoundation.es/es/32-servicios/apps/69-abaplanet.html>
 - https://www.consalud.es/app-saludable/comunicatea_24694_102.html
 - <https://www.lumosity.com/es/>
 - <http://www.fundacionorange.es/aplicaciones/appyautism/>
 - <http://www.fundacionorange.es/aplicaciones/cuentos-visuales-jose-aprende/>
 - <https://smileandlearn.com/>
 - <https://apps.apple.com/es/app/see-touch-learn/id406826506>
 - http://www.proyectosigueme.com/?page_id=29
 - <http://www.appyautism.com/>
 - https://play.google.com/store/apps/details?id=air.ProyectoEmociones&hl=es_419
 - <https://apps.apple.com/es/app/toca-tea-party/id424174500>
 - <https://play.google.com/store/apps/details?id=at.cwiesner.android.visualtimer&hl=es&gl=US>
 - <https://www.elbuhoboo.com/>

- RECURSOS ONLINE.
- <https://es.liveworksheets.com/>
- <https://arasaac.org/>
- <https://www.soyvisual.org/>
- <http://www.proyectoazahar.org/azahar/ChangeLocale.do?language=es&country=ES&page=/logged.do>
- <http://www.doctortea.org/>
- <http://siembraestrellas.blogspot.com/>
- <https://atendiendonecesidades.blogspot.com/2012/11/material-para-el-aula-tea.html>
- <http://materialesadaptadostea.blogspot.com/>
- <https://tuaulapt.blogspot.com/p/trastorno-del-espectro-autista.html>

2. ORGANIZACIÓN DEL HORARIO LECTIVO.

○ ATENCIÓN AL ALUMNADO.

El alumnado y/o las familias serán atendidos, siempre que sea necesario, haciendo uso de las videoconferencias, a través de MOODLE y/o a través de las comunicaciones de iPasen, en su horario lectivo establecido de 9:00 a 14:00h, de lunes a viernes.

○ COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES.

La coordinación con el resto de profesionales que atiende al alumnado será continua, a través de los canales necesarios: séneca, correo electrónico, teléfono móvil, etc.

○ ATENCIÓN Y COORDINACIÓN CON FAMILIAS.

Además de la atención de 9 a 14h de lunes a viernes, también se atenderán a las familias en las tutorías telemáticas y/o en los momentos acordados, previamente.

A continuación, se le facilita el correo electrónico de todas las familias del alumnado, para que el resto de docentes que atienden al alumnado pueda coordinarse, directamente, sin personas intermediarias.

○ MATERIAL EDUCATIVO.

La propuesta de material será continua y adaptada a las necesidades del alumnado.

3. METODOLOGÍA.

Para trabajar con nuestro alumnado hemos de partir de su nivel de desarrollo, debemos promover y favorecer la construcción de aprendizajes significativos y funcionales. De forma general en la enseñanza del alumnado se optará por:

- Preparar entornos de aprendizaje altamente estructurados.
- Uso de contextos naturales para aprender las habilidades necesarias.
- Enseñanza incidental.
- Simulación de actividades de la realidad.
- Análisis de las tareas habituales para ofrecer las ayudas necesarias y retirar progresivamente las mismas.

El eje vertebrador se basa en la enseñanza de **habilidades comunicativas y sociales**, la comunicación es uno de los objetivos más importantes en la programación de este grupo, por lo que tiene que estar presente en todas las situaciones del aula. Hay que aprovechar cualquier situación para fomentar la comunicación ya sea en contextos de trabajo o de juego, lo importante es favorecer en el alumnado la intención comunicativa. Para ello utilizaremos de forma general:

- Ayudas y claves visuales.
- Métodos aumentativos y/o alternativos de comunicación.
- Refuerzo positivo, basado en halagos, alabanzas, muestras de cariño, pequeños premios, etc.
- Disciplina positiva, basada en la firmeza y la amabilidad.

En situaciones de posibles problemas conductuales se aconseja optar por:

- Analizar el funcionamiento de la conducta de forma individualizada (mediante registros de incidencias de conductas).
- Analizar condiciones del entorno que pueden generar problemas de conducta (ruidos espontáneos, sonidos cotidianos, temperatura, etc.).
- Tratamiento conductual individualizado.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROGRAMACIONES EN EL MARCO DE DOCENCIA PRESENCIAL

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los **criterios de evaluación** para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Cuestiones a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas:

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de

casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

□ Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

□ Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

□ Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

□ Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizándolo sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.

□ Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.

□ El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación ent

iguales o la coevaluación. En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente..-

R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

EL Centro está acogido a los Planes, Programas Y Proyectos siguientes:

- **Biblioteca Escolar**

PERMANENTE

- **Plan de apertura de centros docentes**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Convivencia escolar**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Plan de Salud Laboral y P.R.L.**

PERMANENTE

- **Unidades de Acompañamiento**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **T.D.E.**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Prácticum Máster Secundaria**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Plan de igualdad de género en educación**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Proyecto de Convivencia**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Plan Aula DJaque**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Plan Aula DCine**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Plan Director**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Proyecto de Tutorización del Alumnado de Grado y Master. UAL: Practicum.**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **Programa STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **PROA**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

- **IMPULSA**

DESDE 01/09/22-31/08/2023

S.- CALENDARIO Y PLANIFICACIÓN DE REUNIONES EN EL CENTRO.

CALENDARIO DE REUNIONES

OCTUBRE

1. Evaluación inicial: A partir de las 17'30 el lunes, a las 16.30 el martes y el miércoles. Temas a tratar: Información sobre la reunión inicial con las familias. Alumnado con necesidades (NEAE, PMAR, repetidores y pendientes). Información sobre convivencia y absentismo. Acuerdos individuales y grupales.

LUNES 3	MIÉRCOLES 5
Empezando a las 16.30 con 30' por sesión	Empezando a las 16.30 con 30' por sesión

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

2. Reunión inicial con las familias:

- lunes 10/10. 17.30, **Será presencial**. El Equipo Directivo os dará el modelo para convocar; y el guión a seguir durante la reunión se tratará en las reuniones de tutores con el Orientador. El Equipo directivo hará la presentación con todos los padres-madres.

3. CONSEJO ESCOLAR A LAS 17.00. El miércoles 26/10. Aprobación de las cuentas del curso 2020-21. Aprobación del Presupuesto económico curso 2021-22

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

NOVIEMBRE

1.- Claustro y Consejo Escolar el miércoles 9. Aprobación de las modificaciones al Plan de Centro.

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

2.- Reuniones de Equipos Docentes, según el calendario y horario establecidos. 30 MINUTOS POR GRUPO. Temas a tratar: Revisión de acuerdos adoptados en la Ev Inicial, información sobre absentismo en el

grupo, seguimiento del alumnado con necesidades. Convivencia general del grupo.

LUNES 7 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión	LUNES 14 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión
---	--

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

DICIEMBRE

1. Juntas de la 1ª Evaluación. Temas a tratar: Valoración de las medidas adoptadas en la última reunión, revisión de convivencia y seguimiento del absentismo. Rendimiento académico, alumnado con necesidades. Acuerdos grupales e individuales: propuestas de Compromisos Educativos.

LUNES 12 Empezando a las 16.30 con 45' por sesión	MIÉRCOLES 14 Empezando a las 16.30 con 45' por sesión
--	--

PRESENCIAL

Boletines 1ª Evaluación: Las notas se podrán ver en iPasen a partir del JUEVES 22 de Diciembre, aunque el profesorado podrá informar a su alumnado de la nota de su materia cuando lo considere oportuno.

ENERO

1. Claustro, miércoles 18-1-23. 17.30 horas. Análisis de la 1ª evaluación

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

FEBRERO

1. Equipos Docentes. Temas a tratar: valoración de medidas adoptadas. Seguimiento de absentismo y convivencia. Alumnado específico (añadir los compromisos educativos a los anteriores). Propuestas individuales y grupales.

LUNES 13 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión	MIÉRCOLES 15 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión
--	--

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

MARZO

1. Juntas de la 2ª Evaluación: temas a tratar: Valoración de las medidas adoptadas en la última reunión, revisión de convivencia y seguimiento del absentismo. Rendimiento académico, alumnado con necesidades. Acuerdos grupales e individuales: nuevas propuestas de Compromisos Educativos.

LUNES 20 Empezando a las 16.30 con 45' por sesión	MIÉRCOLES 22 Empezando a las 16.30 con 45' por sesión
--	--

PRESENCIAL

Entrega de boletines: Las notas se podrán ver en iPasen a partir del JUEVES 30 de Marzo, aunque el profesorado podrá informar a su alumnado de la nota de su materia cuando lo considere oportuno.

Claustro extraordinario: miércoles 15 de abril. (E.E.P.) 16.30 horas

ABRIL

1. Claustro. Miércoles 12: 17.30. análisis de la 2ª evaluación

Por videoconferencia en el aula virtual del profesorado Webex

MAYO

1. Equipos Docentes: Temas a tratar: Revisión de acuerdos adoptados previamente, seguimiento de convivencia y absentismo, Alumnado en riesgo de repetir curso, acuerdos individuales y grupales

LUNES 8 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión	MIÉRCOLES 10 Empezando a las 16.30 con 30' por sesión
---	--

Evaluación de pendientes: viernes 26 de mayo

PRESENCIAL

JUNIO

El calendario de final de curso, así como el protocolo a seguir con la documentación preceptiva se proporcionará a lo largo del tercer trimestre.

Juntas de evaluación Ordinaria

Claustro de final de curso

CALENDARIO DE REUNIONES TUTORES**PRIMER TRIMESTRE**

7, 8 y 10 /11/202.- Planificación E Docentes Seguimiento absentismo

14, 15 y 17 /11/2022.- Seguimiento convivencia

21, 22 y 24 /11/2022.- .- Planificación E Docentes

29, 30 y 1/12/2021.- Planificación Junta de Evaluación

28, 29 /11/ y 1/12 2022.- Valoración trimestral de convivencia.

SEGUNDO TRIMESTRE

9, 10 y 12 /01/2023.- valoración de la convivencia

16, 17 y 19 /01/2023.- Planificación E Docentes

23, 24 y 26 /01/2023.- Convivencia

30, 31 y 2/02/2022.- Compromisos firmados/no firmados.- Planificación E Docentes

6, 7 y 9 /02/2023.- convivencia

13, 14 y 16 /02/2023.- convivencia

6, 7 y 9/03/2023.- Absentismo

13, 14 y 16/03/2023.- Convivencia

20 , 21 y 23/03/2023.- Planificación Juntas de Evaluación

27, 28 y 30/03/2023 Valoración convivencia trimestral

TERCER TRIMESTRE

10, 11 y 13 /04/2023.- Entrega documentación trimestral (acta evaluación firmada)

17, 18 y 20/04/2023.- 4º ESO: matriculación centros adscritos

12, 13 y 14/04/2023.- Convivencia

24, 25 y 27/04/2023.- seguimiento compromisos Seguimiento del procedimiento de matriculación 4º ESO

8, 9 y 11 /05/2023.- Absentismo

15, 16 y 18 /05/2023.- Seguimiento pendientes

22, 23 y 26 /05/2023.- Convivencia

29, 30/5 y 1/06 /05/2023.- absentismo

5, 6 y 8 /06/2023.- Documentación final de curso. Funcionamiento sesiones de evaluación

12, 13 y 15/06/2023.- Planificación Juntas de Evaluación

CALENDARIO DE REUNIONES ETCP**PRIMER TRIMESTRE**

07 de octubre de 2022	Aportación al horario general
14 de octubre de 2022	Calendario de evaluaciones
21 de octubre de 2022	Elaboración de calendario de evaluaciones. LOMLOE (atención a la diversidad, Saberes Básicos y su relación con los criterios/borrador para una situación de aprendizaje de bloque temático o tema)
04 de noviembre de 2022	Plan de trabajo para este curso según normativa LOMLOE

SEGUNDO TRIMESTRE

13 de enero de 2023	Análisis de resultados. Propuestas de mejora
10 de febrero de 2023	Seguimiento en la elaboración de programaciones LOMLOE. Unificación de criterios de estructura/desarrollo
17 de febrero de 2023	Análisis y seguimiento de la evaluación de áreas no superadas.
10 de marzo de 2023	Programaciones LOMLOE. Saberes básicos. Criterios de evaluación. Indicadores de logro.

TERCER TRIMESTRE

21 de abril de 2023	Análisis de resultados. Propuestas de mejora
19 de mayo de 2023	Análisis y revisión de la optatividad. Planificación final de curso. Programaciones LOMLOE (seguimiento)
29 de junio de 2023	Memoria final de curso

CALENDARIO DE REUNIONES COMISIONES**CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE RENDIMIENTOS ESCOLARES**

21 y 22/12/2022.- valoración RESULTADOS ACADÉMICOS por niveles y cursos

29, 30 y 31/03/2023.- valoración RESULTADOS ACADÉMICOS por niveles y cursos

21 y 22/06/2023.- Valoración RESULTADOS ACADÉMICOS por niveles y cursos

CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

NOVIEMBRE/2022.- Revisión de expedientes sancionadores

DICIEMBRE/2022.- Revisión de expedientes sancionadores

FEBRERO/2023.- Revisión de expedientes sancionadores

MARZO/2023.- Revisión de expedientes sancionadores

MAYO/2023.- Revisión de expedientes sancionadores

JUNIO/2023.- Valoración de la convivencia durante el curso

CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

21/12/2022.- Plan de mejora y Plan de Centro: Diseño

29/03/2023.- Revisión

21/06/2023.- Plan de autoevaluación y memoria del Centro

ANEXO I: PROYECTO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Índice

1. Objetivos
2. Público
3. Canales
4. Contenidos
5. Acciones
6. Cronograma
7. Responsables/Recursos

1. OBJETIVOS

- Optimizar el flujo de la información del centro.
- Dar a conocer y promocionar las buenas prácticas del centro educativo.
- Estimular el uso de nuevos canales de comunicación que potencien la relación de la comunidad educativa.
- Actualizar y renovar regularmente los cambios en la organización del centro así como sus perfiles en las principales redes sociales.
- Coordinar y canalizar de manera efectiva todos los canales de comunicación externa del Centro.
- Conseguir una mayor implicación y actualización del uso de las TAC y RR.SS.
- Fomentar la comunicación desde el Centro y hacia el Centro con su entorno: profesores/as y personal administrativo, padres/madres, estudiantes.

2. PÚBLICO

- Profesorado: deben comunicarse con el alumnado y con las familias, también con el equipo directivo y con los demás profesores. Para ello se emplearán: Redes educativas, plataformas, mail, blog y web del centro...
 - Plataforma informática SÉNECA: documentos oficiales, faltas de asistencia, registros oficiales....
 - Blog de la Biblioteca del centro: compartir experiencias,

actividades, buenas prácticas educativas...

- Grupos Google y Google Drive: para informar de forma personalizada de cada alumno al equipo educativo y facilita mucho la tarea al tutor.
- Grupos de WhatsApp: Con carácter oficial y de manera voluntaria para comunicaciones estrictamente formales.
- Centro educativo: debe trabajar en su web para darse a conocer y para mostrar información.

- Página web institucional del centro: se colgarán tanto la normativa como las noticias de interés.
- Blog de la Biblioteca del Centro.
- Plataforma Moodle.
- Facebook
- Instagram
- Correos electrónicos, sobre todo utilizando todos los grupos y APP que te permite Google.(Google Drive etc.)
- Alumnado:
 - Página web institucional del centro: se colgarán tanto la normativa como las noticias de interés.
 - Blog de la Biblioteca del Centro.
 - Plataforma Moodle.
 - Facebook e Instagram oficial.
 - Correos electrónicos, sobre todo utilizando los grupos que te permite google.(Google Drive)
- Familias: se debe de comunicar con profesores, tutores, equipo directivo. Conocer la marcha académica de su hijo, su integración en el centro, etc.
- Página web institucional del centro: se colgarán tanto la normativa como las noticias de interés.
- Blog de la Biblioteca del Centro.
- Plataforma Moodle .
- Facebook e Instagram
 - Antiguos alumnos. El centro deberá procurar la comunicación con los exalumnos/as.
 - Otros centros: El centro debe estar abierto a otras realidades, debe conocerlas, intercambiar información.
 - Entorno del centro. Se debe valorar el entorno más cercano donde realiza la labor docente para un mejor conocimiento de su realidad socioeconómica y cultural de los alumnos y sus familias.

3. CANALES

Habrá que considerar todos los canales que ofrece la Red: el correo electrónico, página web, blogs, canal de vídeo, y las redes sociales más usadas por los miembros de la comunidad, por lo que para determinar estas redes deberá hacerse un sondeo entre los diferentes grupos de miembros de la comunidad.

Estos canales, dependiendo del contenido de la comunicación y del grupo de usuarios al que se destina, deberán ser abiertos, restringir el acceso y considerar la necesidad de moderación de las participaciones. Algunos de los canales de los que constará nuestro Plan de Comunicación son:

- Página web del Centro.
- Correo electrónico del Centro
- RRSS: Cuentas en Facebook e Instagram.
- Blogs (de departamento, blog personal de cada profesor, de actividades extraescolares, de la biblioteca, de clase...)
- Plataformas educativas: Moodle.
- Plataformas SÉNECA y PASEN (Red con recursos educativos y herramientas docentes) y de centros escolares (Gestión de faltas de asistencia, datos personales, informes, notas,...).

4. CONTENIDOS

Aunque se regulará en función del público al que vaya destinado, principalmente podemos abordar los siguientes contenidos:

- ✚ Centro educativo: En cuanto a la página web y blog de la biblioteca del centro, los contenidos serán de carácter oficial, relacionados con los contenidos educativos. El uso del correo electrónico es fundamental en la comunicación en un centro. Política de privacidad: protección de datos, etc.
- ✚ Familias: tono formal con una información objetiva y puntual. Al igual que con otras entidades de nuestro entorno (otros colegios, Ayuntamiento,...)
- ✚ Profesorado: tono informal ya que los temas a compartir deben ser conocidos en el medio de trabajo.
- ✚ Alumnado: Tono coloquial mezclaremos el formal y el informal, dependiendo del tipo de información dada o el medio en el que utilicemos.
- ✚ Contenidos más informales a través de Redes Sociales como vídeos, imágenes, presentaciones,...

5. ACCIONES

El Plan de Comunicación debe formar parte del Proyecto Educativo del Centro, siguiendo el Decreto 327/2010 y 328/2010 de la Junta de Andalucía. Es decir, debe ser verosímil, contextualizado a la realidad de un centro y flexible y permeable por la inminente y cambiante vida de los centros escolares. Para ello se proponen las siguientes acciones:

- + Comunicación y análisis por parte del Consejo Escolar para su puesta en funcionamiento.
- + Información a toda la comunidad educativa mediante comunicación on-line y off-line para su aprobación (si procede) en sesiones del Claustro de Profesores y Consejo Escolar.
- + Actualización de la base de datos del centro (personal, correos electrónicos, familias, alumnado, profesorado, entidades colaboradoras, otros centros educativos, etc.)
- + Mantenimiento de la web y del blog de la Biblioteca del centro.
- + Creación de cuentas en las Redes Sociales que se vayan a utilizar en el Plan

de Centro.

- +Elaboración de un programa de buenas prácticas y seguridad.
- +Creación de filtros de seguridad en la red.
- +Realización de cursos de formación en el uso de los diferentes medios a los miembros de los estamentos implicados que lo necesiten.
- +Revisión y/o creación de nuevos blogs de ciclos, especialidad y aula.
- +Seguimiento y evaluación del plan.

6. CRONOGRAMA

Fase Actuaciones

<i>Septiembre</i> <i>Fase de desarrollo</i> <i>y</i> <i>actualización</i>	○ Se actualice la web y/o blog de la Biblioteca del centro y se creen las cuentas previstas (Facebook, Twitter,...). ○ Se determinarán las personas responsables de cada medio (Facebook y Twitter). ○ Se formará en el ámbito de redes sociales y uso de las TIC a los profesores. (septiembre, octubre, noviembre).
<i>Octubre</i> <i>Fase de</i> <i>presentación</i>	○ Se dará a conocer a los alumnos, familias, profesores y resto de la comunidad educativa los diferentes medios de comunicación (blog, web, Twitter, Facebook,...). Información y formación a los alumnos y familias. Fase de ejecución: (de noviembre a junio)
<i>Mayo</i> <i>Fase de</i> <i>evaluación</i>	○ Aplicación de las redes sociales y web a actividades prácticas por parte de los alumnos, para su asimilación e integración en el contexto, (Pinterest, Diigo, Twitter, Facebook) (curso entero). ○ Actualización y presencia del centro en sus redes sociales. ○ Elaboración del decálogo de uso de Internet, redes sociales y móviles. (A lo largo del primer trimestre).
	o En este momento se evaluará el uso de todos los recursos TAC (actualización de contenidos, realización de actividades prácticas, uso de las cuentas y del blog, percepción y valoración de los profesores, alumnos y familias,...).
<i>Junio</i> <i>Fase de revisión</i>	○ Con la valoración realizada, se sacarán una serie de conclusiones que se aplicarán para el próximo curso escolar. ○ Modificación del nuevo plan de comunicación del centro, para el siguiente curso.

7. RESPONSABLES/RECURSOS

7.1. Recursos humanos:

- ✓ El coordinador/a TIC con el apoyo del personal que crea conveniente el equipo directivo del centro velará por el funcionamiento correcto del plan.
- ✓ Una comisión de seguimiento formada por: el Coordinador/a TIC, un miembro del Equipo Directivo del Centro, un profesor/a de cada ciclo y/o departamento, ... (a determinar).
- ✓ Los jefes de departamento y de área, serán el enlace entre todo el profesorado.

7.2. Recursos tecnológicos

- ✓ Adecuación de la infraestructura inalámbrica del Centro, mediante la mejora del funcionamiento de las redes Wi-Fi.
- ✓ Servicio de mantenimiento propio o en su defecto, a través de una empresa especializada.

ANEXO II: PLAN DE MEJORA

APARTADO K DE ESTE PROYECTO

